


**ASUNTO** .....Acta J.G.L de 28 de febrero de 2025

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	<b>Fecha</b>	05/03/2025 12:19:43
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	<b>Página</b>	1/72



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 28 de febrero de 2025**


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidenta:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)</p> <p><b><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></b></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D<sup>a</sup> CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D<sup>a</sup> LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 28 de febrero de 2025 celebró sesión ordinaria <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, <b>D. EULALIO ÁVILA CANO</b>, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y <b>D<sup>a</sup> ELINA DIMITROVA KERELEZOVA</b> Interventora Accidental del Ayuntamiento.</p>
---	--

Preside la sesión la tercera teniente de Alcalde Sra. Pérez Santiago por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	<b>Fecha</b>	05/03/2025 12:19:43
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	<b>Página</b>	2/72



## **1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebradas el día 21 (ordinaria) de febrero de 2025.

## **2.- REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ENTRE DIFERENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOTE 1. (2025/GPR 01/000739).**


Vista la propuesta presentada por la concejala de Urbanismo, Movilidad y Mayores y la concejala de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe de fecha 25 de febrero de 2024, suscrito por Lorena Ruiz Miguel, Técnico de Infraestructuras, con el visto bueno de Andrés de las Alas-Pumariño Sela, Coordinador General Desarrollo Sostenible de la Ciudad y Goretti Sánchez Serrano, Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, que cita:*

*“La Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2022, aprueba la adjudicación del Contrato de “LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES”, Expte. 2022/000134 a la empresa BP Energía España S.A.U. (ANTES BP OIL ESPAÑA S.A.U.), C.I.F. A-28135846.*

*Con fecha 24 de junio de 2022 se formaliza el Contrato de Suministro de combustible de automoción para vehículos Lote 1 (Expediente 2022/000134), por un periodo de 12 meses, desde 25 de junio de 2022 hasta 24 de junio de 2023, con posibilidad de dos prórrogas de igual duración.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	3/72



En el punto 11 de Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023, se aprueba la prórroga de dicho contrato, con una duración de un año (desde 25 de junio de 2023 al 24 de junio de 2024).

En el punto 9 de Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2024, se aprueba la segunda de dicho contrato, con una duración de un año (desde 25 de junio de 2024 al 24 de junio de 2025).

Se reflejan en la contabilidad municipal las siguientes Autorizaciones y Disposiciones de Gasto correspondientes al Ayuntamiento según la siguiente distribución (se adjunta listado al expediente:

DEPARTAMENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AD	IMPORTE	Saldo disponible a 19/02/2025
MEDIO AMBIENTE	2025-2021 -1621 - 22103	2025.2.0000689.000	235.000,00 €	242.084,40 €
RÉGIMEN INTERIOR	2025-3052 -920 - 22103	2025.2.0000692.000	10.000,00 €	7.801,80 €
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2025-2013 -920 - 22103	2025.2.0000693.000	60.000,00 €	13.099,75 €
SEGUIRIDAD Y CONVIVENCIA	2025-5051 -132 - 22103	2025.2.0000691.000	30.000,00 €	50.271,17 €
BOMBEROS	2025-5052 -136 - 22103	2025.2.0000690.000	13.500,00 €	11.862,73 €

Vistas las facturas emitidas por la empresa BP Energía España S.A.U. se comprueba que el crédito disponible en la AD nº 2025.2.0000693.000 (Mant de edificios), con cargo a la aplicación Presupuestaria 2025-2013 -920 -22103 (13.099,79 €) es insuficiente para hacer frente al pago de las facturas recibidas por el servicio de mantenimiento de edificios.

En consecuencia, comprobando las facturas recibidas y lo que se prevé que se consumirá en el periodo 25/06/2024 – 24/06/2025, se considera necesario realizar la siguiente redistribución de crédito:

1. Redistribución de 61.000,00 € de la AD 2025.2.0000689.000 (Medio Ambiente) a la AD 2025.2.0000693.000 (Mto de Edificios), ampliando la AD 2025.2.0000693.000 en dicho importe.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	4/72



Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Redistribución de 61.000,00 € de la AD 2025.2.0000689.000 (Medio Ambiente) a la AD 2025.2.0000693.000 (Mto de Edificios), ampliando la AD 2025.2.0000693.000 en dicho importe.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**3.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-EP”. (2024/BEG/000779).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“**PRIMERO.** - En fecha 11/02/2025, se emite Informe de la Directora General de Transformación Digital e Innovación, en el que se insta a prorrogar el contrato mencionado:


“Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2024/NEG/000779 del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-EP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**, adjudicado a la empresa GUADALTEL, S. A con N.I.F A-41414145 por un importe total de 65.001,20 €, de los que 53.720,00 € corresponden a la base imponible y 11.281,20 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del 11 de abril de 2025 al 10 de octubre de 2025.”

**SEGUNDO.** - Consta en el expediente preaviso, de fecha 24/01/2025, por parte de la Directora General de Transformación Digital e Innovación, comunicando a la empresa GUADALTEL S.A. con N.I.F. A-41414145, la intención del Ayuntamiento de proceder a prorrogar el contrato por seis meses, entre el 11/04/2025 al el 10/10/2025.

**TERCERO.** Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	5/72



contrato de **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA** (EXPTE. 2024/NEG/000779, por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de septiembre de 2024 a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, con N.I.F. A-41414145, por importe de 65.001,20 €, de los que 53.720,00 € corresponden a la base imponible y 11.281,20 € al 21% de IVA.

La duración del contrato es de **SEIS MESES**, desde el día siguiente a su formalización, pudiéndose prorrogar por un período de seis meses más. La duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no podrá exceder de un año.

No se exige plazo de garantía de acuerdo con la naturaleza del contrato.

El contrato fue formalizado el día 10 de octubre de 2024, entrando en vigor al día siguiente, siendo su duración de seis meses, esto es finaliza el próximo 10 de abril de 2025.

**CUARTO.** - La prórroga que se plantea es la única posible en este contrato y tiene un plazo de duración de seis meses, entre el 11 de abril de 2025 y el 10 de octubre de 2025.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los **siguientes acuerdos**:


**PRIMERO.** - Aprobar la prórroga del contrato de **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” (EXPEDIENTE 2024/NEG/000779)** adjudicado a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, con N.I.F. A-41414145, **por un importe de 65.001,20 €** de los que 53.720,00,00 € corresponden a la base imponible y 11.281,20 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 11 de abril de 2025 al 10 de octubre de 2025.

**SEGUNDO.** - Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria **3071-920-21600**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato, con los siguientes documentos contables:

RC nº 2025.2.0009561.000, por importe de 65.001,20 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	6/72



**TERCERO.** - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico del departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (2021/000459/PROR2).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Urbanismo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de fecha 24/02/25 de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, donde se indica que:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.** - Consta en el expediente informe de la Directora Técnica de mayores, de fecha 24/02/2025, en el que se insta a prorrogar el contrato del servicio de podología de los centros municipales de mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Expte 2021/000459) con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga, de un año, entre el 11/04/2025 al 10/04/2026. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“Segundo.- Próximo a finalizar el contrato en fecha 10 de abril de 2025, se hace necesario la tramitación de la prórroga por el período de un año; del 11 de abril de 2025 hasta el 10 de abril de 2026. Por importe de 40.599,00 €, exentos de IVA.

Tercero.- Manteniendo la necesidad de continuar con este contrato, se comunica a la empresa adjudicataria la tramitación de la prórroga en documento firmado el 29/01/2025, enviado por notificación electrónica y confirmado su recepción y lectura en fecha 29/01/2025”.

**SEGUNDO.** - Consta en el informe, la comunicación de la prórroga a la empresa adjudicataria de fecha 29/01/2025. La empresa lee la notificación el mismo día 29/01/2025. Confirmando la conformidad con la prórroga el actual adjudicatario, ANTONIO FÉLIX

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	7/72



MARTÍNEZ, de fecha 29/01/2025 mediante documento firmado por el representante legal de la empresa. En los siguientes términos:

“He recibido la notificación de la segunda prórroga de dicho contrato, cuyo período vigente finaliza el 10 de abril de 2025. Agradezco la comunicación sobre la intención de proceder con la tramitación de la prórroga, conforme a los siguientes términos:

- La prórroga abarcará un período adicional de 1 año, desde el 11 de abril de 2025 hasta el 10 de abril de 2026, en conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Entiendo que el importe de la prórroga se calculará en base a las condiciones del contrato actual y las posibles modificaciones que se hayan efectuado durante su vigencia.

Por la presente, expreso mi conformidad con los términos establecidos para la prórroga del contrato y mi compromiso de continuar prestando el servicio con la calidad y profesionalismo requeridos.”

TERCERO. - La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2022, adjudicó a la empresa D. ANTONIO FÉLIX MARTÍNEZ, el SERVICIO DE PODOLOGÍA PARA LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por el precio resultante de la aplicación de un porcentaje de baja del 15,51 % al precio base de licitación unitario establecido en 10,41 € por servicio, resultando un importe unitario de 8,80 € por cada servicio de podología, abonados en porcentaje de 30 % (2,64 €) por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, hasta el importe de gasto total aprobado de 81.198,00 € (exento de IVA), y el resto 70 % (6,16 €) por los usuarios del servicio, por un plazo de ejecución de 2 años, con posibilidad de prórroga por anualidades hasta un máximo de dos años.

La formalización del contrato se produce el 07 de abril de 2022, comenzando la prestación del servicio el 11 de abril de 2022.


CUARTO. - La prórroga que se plantea es la segunda de las dos contempladas en este contrato. Tiene un plazo de duración de un año, desde el 11 de abril de 2025 al 10 de abril de 2026.

- ⇒ El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	8/72



Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

—Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*PRIMERO. - El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.*

*En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.*

*SEGUNDO. - En relación con los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*


*TERCERO. - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado P) del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, que será por dos años, con posibilidad de prórroga por anualidades hasta un máximo de dos años.*

*“P) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, se establece en dos años, con posibilidad de prórroga por anualidades hasta un máximo de dos años, a contar desde la fecha del acta de inicio o comienzo de los trabajos contratados”.*

*CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”*

*La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	9/72



*mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.*

*“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”*

*Continua este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido preaviso de prórroga por parte del Servicio de Mayores a la empresa adjudicataria del contrato con fecha 29/01/2025. La empresa lee la notificación el mismo día 29/01/2025, mostrando la conformidad con la misma mediante documento firmado por el representante legal de la empresa.*

*“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*


*La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”*

*El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de cuatro años. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.*

*“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.*

*QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	10/72



para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”


#### CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Aprobar la segunda prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/000459 del SERVICIO DE PODOLOGÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, adjudicado a la empresa ANTONIO FÉLIX MARTÍNEZ, por el precio resultante de la aplicación de un porcentaje de baja del 15,51 % al precio base de licitación unitario establecido en 10,41 € por servicio, resultando un importe unitario de 8,80 € por cada servicio de podología, abonados en porcentaje de 30 % (2,64 €) por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, hasta el importe de gasto total aprobado para un año de 40.599,00 € (exento de IVA), y el resto 70 % (6,16 €) por los usuarios del servicio.

El periodo de la prórroga será desde el 11 de abril de 2025 al 10 de abril de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	11/72



**SEGUNDO.** - Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2025 y su compromiso a ejercicios futuros para el año 2026 por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Mayores, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131/231/48900, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- Año 2025. RC nº 2025.2.0009770.000 por importe de 30.449,25 €, de fecha 14/02/2025.
- Año 2026. RC nº 2026.2.0000457.000 por importe de 10.419,75 €, de fecha 17/02/2025.

**TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria ANTONIO FÉLIX MARTÍNEZ, así como a la Dirección de Mayores, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

Se propone a la Junta Local de Gobierno, la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Aprobar la segunda prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/000459 del SERVICIO DE PODOLOGÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, adjudicado a la empresa ANTONIO FÉLIX MARTÍNEZ, con N.I.F. 52109551-S, por el precio resultante de la aplicación de un porcentaje de baja del 15,51 % al precio base de licitación unitario establecido en 10,41 € por servicio, resultando un importe unitario de 8,80 € por cada servicio de podología, abonados en porcentaje de 30 % (2,64 €) por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, hasta el importe de gasto total aprobado para un año de 40.599,00 € (exento de IVA), y el resto 70 % (6,16 €) por los usuarios del servicio.


El periodo de la prórroga será desde el 11 de abril de 2025 al 10 de abril de 2026.

**SEGUNDO.** - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Mayores, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131/231/48900, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- Año 2025. RC nº 2025.2.0009770.000 por importe de 30.449,25 €, de fecha 14/02/2025.
- Año 2026. RC nº 2026.2.0000457.000 por importe de 10.419,75 €, de fecha 17/02/2025.

**TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria ANTONIO FÉLIX MARTÍNEZ, con N.I.F. 52109551-S, así como a la Dirección de Mayores, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	12/72



Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL. (2023/NEG/002189/PROR1).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

**“PRIMERO.** - En fecha 18/02/2025, se emite Informe de la Directora General de Transformación Digital e Innovación, en el que se insta a prorrogar el contrato mencionado en los siguientes términos:


“Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2023/NEG/002189 del SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL, adjudicado a la empresa GUADALTEL, S. A con N.I.F A-41414145 por un importe total de 8.470,00 €, de los que 7.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.470,00 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del 04 de abril de 2025 al 03 de abril de 2026.”

**SEGUNDO.** - Consta en el expediente preaviso, de fecha 24/01/2025, por parte de la Directora General de Transformación Digital e Innovación, comunicando a la empresa “GUADALTEL, S.A.”, con N.I.F. A-41414145, la intención del Ayuntamiento de proceder a prorrogar el contrato por un año desde el 04/04/2025 al 03/04/2026, accediendo la empresa al contenido de dicha comunicación el 27/01/2025.

**TERCERO.** Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del contrato del “SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	13/72



PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL (EXPEDIENTE 2023/NEG/002189)”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2024 a la empresa GUADALTEL, S.A., con N.I.F. A-41414145, por importe de 8.470,00 €, de los que 7.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.470,00 € al 21% de IVA.

La duración del contrato es de UN AÑO, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato (art. 210.3 de la LCSP).

El contrato fue formalizado el día 3 de abril de 2024, entrando en vigor al día siguiente, siendo su duración de un año, por lo que finaliza el 3 de abril de 2025.

**CUARTO.** - La prórroga que se plantea es la única posible en este contrato y tiene un plazo de duración de un año, entre el 4 de abril de 2025 y el 3 de abril de 2026.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

**PRIMERO.** - Aprobar la prórroga del contrato del “SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL (EXPTE. 2023/NEG/002189)” adjudicado a la empresa GUADALTEL, S.A., con N.I.F. A-41414145, por un importe de 8.470,00 € de los que 7.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.470,00 € al 21 % de IVA.


El periodo de la prórroga será del 04 de abril de 2025 al 03 de abril de 2026.

**SEGUNDO.** – Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2025, y su compromiso a ejercicios futuros para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato, con los siguientes documentos contables:

RC nº 2025.2.0010228.000, por importe de 5.576,08 €.

RC nº 2026.2.0000461.000, por importe de 2.893,92 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	14/72



**TERCERO.** - *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.*”

Visto el informe de la Técnico Jurídico del departamento de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**6.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUPERFICIE DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALLE HUMANES 2, PARA CONTENER EN PLANTA BAJA EL FOSO Y EL RECORRIDO CORRESPONDIENTE A LA CABINA DE UN ASCENSOR A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HUMANES 2. (2025/GPR\_01/000425).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HUMANES 2 con NIF H79618179 de instalación de ascensor que requiere la ocupación de parte de local municipal.*

*Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el VºB de Asesoría Jurídica, del siguiente tenor literal:*


**“ANTECEDENTES**

*Según informe técnico de fecha 11/02/2025 “la comunidad de propietarios de calle de Humanes 2 presenta declaración responsable de obra menor con nº de registro 2024056057, vinculada al Expte:2024/DRN\_01/000654 “para la Instalación de ascensor en su edificio de viviendas.”*

*Dicho informe de viabilidad se manifiesta en relación a la conformidad con las características de la instalación propuesta, para lo que se hace necesaria la cesión de una superficie de **3,32 m2** del local municipal ubicado en la C/ Humanes 2 de Fuenlabrada.*

*Dicho local en la actualidad está siendo utilizado por la Concejalía de Sostenibilidad, Medioambiente y Espacio Público tal y como se recoge en el mencionado informe “El citado inmueble de titularidad municipal está destinado actualmente para uso del Departamento de limpieza vial de la Concejalía de Sostenibilidad, Medioambiente y Espacio Público. Se ha consensuado con dicha concejalía la viabilidad de esta actuación solicitada por la*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	15/72



comunidad de propietarios para solucionar la accesibilidad universal en su edificio que carece de ascensor.”

### **LEGISLACION APLICABLE**

- Ley 7/1985 de 02 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico de Fuenlabrada.
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes.
- Ley 33/2003 de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

#### **PRIMERO.- NATURALEZA DEL BIEN Y TITULO HABILITANTE DE LA OCUPACION**

Según el informe técnico para la implantación del ascensor es imprescindible la ocupación de una superficie de **3,32 m2** en un rectángulo de 1,77 m x 1,88 m del local de nuestra propiedad, indicada en el plano nº 05 de dicho informe, para contener en planta baja el foso y el recorrido correspondiente de la cabina del ascensor.

(...) En el plano adjunto se entiende que esta operación de ocupación de 3,32 m2 que actualmente se encuentran en un local de titularidad municipal supone la reforma del inmueble para ejecutar la correspondiente obra civil y su remate que implicará las obras en el perímetro de la nueva torre de ascensor así como las modificaciones que implican la reforma del portal en cumplimiento de la Normativa de Accesibilidad vigente. Las posibles instalaciones del subsuelo que se vieran afectadas por la obra de carácter tanto privada como pública deberán ser modificadas y restituidas convenientemente. En cualquier caso permanecerán inalteradas las infraestructuras viarias anexas afectadas por la obra de instalación del ascensor.

La ampliación del edificio proyectada contempla la obra civil que supone la conexión del nuevo volumen con la edificación existente y deberá cumplir la Normativa vigente recogida en el Código Técnico de la Edificación, las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, así como resolver los problemas de accesibilidad en cuanto a su geometría, calidad y diseño que implica la implantación de los aparatos elevadores en el edificio, como prescribe la Consejería de Industria de la Comunidad de Madrid.”

Por lo que la actuación se realizará en la el local municipal ubicado en la calle HUMANES nº 2 de nuestro municipio, que es uno de los bienes inmuebles demaniales recogido en nuestro inventario municipal con **número 000545**, por lo que nos encontramos ante una zona de titularidad municipal de carácter demanial.

La ocupación del espacio público encuentra su régimen jurídico en la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986 de junio (RB).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	16/72



*El dominio público no puede ser ocupado por nadie sin título otorgado por la autoridad competente, así viene recogido en el artículo 84, legislación básica, de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

*En el presente caso y a priori podría contemplarse dos formas de uso del espacio público: uso común especial y uso privativo.*

*El uso común especial queda sujeto a licencia que se otorga directamente al solicitante salvo que por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso se dará por licitación y si no fuera posible por sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*


*No obstante esta opción debe quedar descartada en virtud del artículo 86 de la LPAP, que aún no siendo legislación básica se aplica de manera supletoria, y según el cual procede el uso especial y por tanto la autorización o licencia cuando se efectúen instalaciones desmontables, estando en caso contrario o cuando exceda de cuatro años sujeta a concesión.*

*En este sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en su sentencia 06 de mayo de 1996 determina: “ (...) Y, si bien existe en la doctrina de esta Sala algún pronunciamiento que, en relación con la instalación de Kioscos en la vía pública, ha atendido para su inclusión en el supuesto de uso especial o privativo a las circunstancias que concurran en cada caso concreto, y, entre ellas, las de mayor o menor fijeza y solidez de la instalación y la vocación de la transitoriedad o permanencia, parece que, con carácter general (STS 1 de septiembre de 1994) y, desde luego, en el presente caso en que se trata de una “ocupación”, o prologada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública que lleva consigo, en alguna manera, la transformación física de la dependencia demanial- instalación del kiosco – estamos ante un uso privativo que requería y requiere concesión administrativa demanial (“concesión de voirie”), también exigible por cierto, para cualquier uso anormal, según el artículo 62 del anterior Reglamento (art. 78 del Reglamento de 1986)”.*

*Continúa la citada sentencia: “La concesión demanial supone una relación bilateral, que comporta para el concesionario unos determinados derechos administrativos que no pueden ser desconocidos por la libre decisión de la Administración concedente. Y frente, a su inicial concepción en la práctica administrativa e incluso en la doctrina de esta Sala la precariedad administrativa debe considerarse como cláusula concesional, relacionada con el elemento causal y encaminada a preservar la finalidad del dominio público frente a una utilización anormal del mismo, que no excluye siempre el reconocimiento de la oportuna indemnización cuando, sobre su base, se procede a la revocación de la correspondiente concesión por motivos de oportunidad conectados con el interés público específico a que sirve el bien de dominio público. Cabe, ciertamente una precariedad administrativa, que supone, en realidad, una conversión de derechos subjetivos, a través de la indemnización compensatoria, por razones de interés público”.*

*El Tribunal Supremo ha venido estableciendo como único título habilitante para la ocupación privativa del dominio público el de la concesión, así se pronuncia en la STS de 8 de abril de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	17/72



2003: “Según reiterada jurisprudencia ....el único título habilitante para la ocupación privativa del dominio público mediante instalaciones fijas no desmontables es la concesión, la cual no puede ser sustituida por una mera autorización o por actos que demuestren la tolerancia de la Administración como el percibo de tasas o el otorgamiento de licencias o autorizaciones con una finalidad distinta”, en el mismo sentido es la STS de 06 de julio de 1984, y 12 de febrero de 1986.

La instalación del ascensor es de carácter fijo y permanente, siendo el plazo de la ocupación superior a los cuatro años, por lo que debe descartarse la licencia municipal.

La ocupación por tanto debe calificarse como un uso privativo del dominio público, definida en el artículo 75.2 del RB definido: “el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados”.

El uso privativo de bienes de dominio público está sujeto a concesión administrativa, según lo previsto en el artículo 78 del RB.

### SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE LA CONCESION

La concesión administrativa se otorga bajo régimen de concurrencia, de conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes en concordancia con el artículo 93 de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas. No obstante este último precepto en su apartado primero (legislación básica), prevé la adjudicación directa remitiendo a los supuestos previstos en el artículo 137.4 del mismo texto legal, que más adelante veremos.

La petición de ocupación se fundamenta en la función de servicio público que consiste en la mejora de la accesibilidad mediante la instalación de un ascensor, tal y como se recoge en el informe técnico “es la única solución técnicamente viable para subsanar la carencia de accesibilidad del edificio mediante la instalación de un ascensor accesible que comunique el portal de entrada al edificio con los espacios comunes de cada una de las plantas de vivienda superiores. Se adjuntan copias de los planos de dicho proyecto que afectan a esta solicitud y en su memoria constructiva se indica la demolición de la tabiquería existente necesaria en el local municipal de planta baja para la implantación de la torre de ascensor así como del forjado del techo del local para el paso de la misma y que el cerramiento en planta baja será a base de ladrillo enfoscado y pintado “

Dándose la circunstancia que el uso privativo solo puede ser concedido a la Comunidad de Propietarios de HUMANES 2 con NIF H79618179 y condicionada tal cesión de uso a este fin.

Una vez determinado el fin y la justificación de la ocupación se puede afirmar que en el presente caso nos encontraríamos en el supuesto de adjudicación directa de la concesión administrativa previsto en el 137.4c) que dice literalmente: “Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)”.

Todas estas circunstancias hacen necesaria otorgar la concesión para la utilización de una superficie de **3,32 m2**, en la zona referenciada, local de titularidad municipal ubicado en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Página	18/72



C/HUMANES 2 (número de inventario 000545) según informe técnico municipal que obra en el expediente.

### **TERCERO.- PLAZO DE LA CONCESIÓN Y CONDICIONES DE LA MISMA.**

Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado, siendo su plazo máximo, incluida prórrogas 75 años, de conformidad con el artículo 93.3 de la LPAP, legislación básica.

Teniendo en cuenta el fin de la ocupación y la naturaleza del inmueble se considera que lo más conveniente es la ocupación privativa del dominio público mediante la concesión en precario que cesará, cuando existan razones de interés público debidamente acreditadas en el correspondiente expediente de autorización, cuando produzcan daños en el dominio público, sin generar indemnización, estableciendo como plazo máximo los 75 años legalmente establecido.

Por otro lado el artículo 80 del Reglamento de Bienes recoge las cláusulas que en todo caso debe recoger la concesión administrativa por lo que se establece para la presente las siguientes:


- La cesión de uso y disfrute será exclusivamente para la instalación del ascensor.
- Será causa de resolución y reversión del derecho del espacio reseñado en la documentación adjunta, el destino del mismo para uso distinto del acordado.
- El derecho de uso no será transmisible por ningún título, no pudiendo ser objeto de gravamen o carga real alguna, siendo motivo de resolución la contravención de dicho pacto.
- Así mismo hay que aludir al artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 que establece:  
"Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero", en concordancia con el artículo 80.11ª del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Por último mencionar que la ocupación del espacio se llevará a cabo de manera gratuita, de conformidad con el apartado cuarto del artículo 93.4 de la LPAP (legislación básica) que dice: "Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público estatal regulado en el capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales o Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales".

### **CUARTO.- ORGANO COMPETENTE**

El órgano competente para la autorización de la ocupación de dominio público es la Junta de Gobierno Local en virtud del apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### **QUINTO.- ANOTACION EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	19/72



Una vez autorizado la ocupación del dominio público a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HUMANES 2 con NIF H79618179**, se debe dar traslado a este Departamento para proceder a su anotación en el Inventario Municipal del Ayuntamiento, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

### **CONCLUSIONES**

Se informa favorablemente la ocupación privativa de una superficie de **3,32 m2** en un rectángulo de 1,77 m x 1,88 m del local de nuestra propiedad ubicado en la C/HUMANES 2 (número de inventario 000545), indicada en el plano nº 05 de dicho informe, para contener en planta baja el foso y el recorrido correspondiente de la cabina del ascensor, en los términos y condiciones establecidos en este informe.”

**Considerando:** Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cesión de uso por un plazo de 75 años, mediante concesión administrativa, de una superficie de **3,32 m2** en un rectángulo de 1,77 m x 1,88 m del local de nuestra propiedad ubicado en la C/HUMANES 2 (número de inventario 000545), para contener en planta baja el foso y el recorrido correspondiente de la cabina del ascensor a favor de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HUMANES 2 con NIF H79618179**, para la instalación de un ascensor.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Concejalía de Urbanismo del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Proceder a la anotación en el Inventario municipal de Bienes y Derechos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **7.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA (URGENCIAS 4) AÑO 2024. (2025/GPR 01/000697).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	20/72



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024” expte. 2024/BAS/001422, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 17 febrero de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024” correspondiente al mes de diciembre de 2024. Expte. 2024/BAS/001422.


2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0009701.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024”, por un importe de 1.581,98 €, IVA incluido, a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con número de NIF: B-05124516. Expte. 2024/BAS/001422.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	21/72



**8.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA (URGENCIAS 4) AÑO 2024. (2025/GPR 01/000716).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024” expte. 2024/BAS/001422, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 18 febrero de 2025.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024” correspondiente al mes de enero de 2025. Expte. 2024/BAS/001422.*

*2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0009993.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	22/72



Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024”, por un importe de 49.668,07 €, IVA incluido, a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con número de NIF: B-05124516. Expte. 2024/BAS/001422.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**9.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº9 DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, ENERO 2024. (2025/GPR\_01/000695).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. ENERO 2024”, expte. 2023/BAS/000203, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 17 de febrero de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la **memoria mensual** de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	23/72



DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024”, correspondiente al mes de **enero 2025**. Expte.2024/BAS/000203.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0009703.000 correspondiente a la certificación nº 9 de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024”, por un importe de 22.031,28€ (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/000203.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº10 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (2025/GPR 01/000698).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2023/BAS/001231, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	24/72



adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 17 de febrero de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA", correspondiente al mes de enero de 2025. Expte. 2023/BAS/001231.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0009773.000 correspondiente a la certificación nº 10 de la "MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA", por un importe de 44.329,00 €, IVA incluido, a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2023/BAS/001231.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."


Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**11.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO. (2025/CGA 01/000002).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	25/72



“Visto el informe suscrito el por Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente indica lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 28 de noviembre de 2.016 se formalizó el contrato con número de expediente E.11.C.16 Reg. Arm. adjudicado a la empresa TEODORO DE BARRIO, S.A. (TEBASA) con CIF A/28416089 por un periodo de cuatro años, contemplándose en el mismo la posible prórroga por un periodo de dos años y finalizando el 30 de noviembre de 2.020.

**SEGUNDO:** Con fecha 27 de noviembre de 2.020 la Junta de Gobierno Local, en el punto 6º aprobó la prórroga del contrato de “**SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**” Expte. E.11.C.16 del 01 de diciembre de 2.020 al 30 de noviembre de 2.022.

**TERCERO:** La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/03/2019, fuera del orden del día acordó aprobar la primera modificación del contrato por importe de 580.000,00 euros.

**CUARTO:** La Junta de Gobierno Local de fecha 03 de diciembre de 2.021 aprobó la segunda modificación del contrato con nº de expte. E.11.C.16 por importe de 80.000,00 euros.

**QUINTO:** Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente para la **CONTRATACION CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)**, dividido en tres lotes: nº de expte 2022/SVA/001562.

- **LOTE I (AYUNTAMIENTO)**  
**MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONTANERIA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).**
- **LOTE II (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES)**  
**MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PMD (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).**
- **LOTE III (INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS)**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	26/72



**MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONATANERIA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).**

**SEXTO:** El precio de la factura es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

**SÉPTIMO:** Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas durante el mes de enero de 2025.

**OCTAVO:** Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

**NOVENO:** Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura:

a) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2013-920-21200.

de la Constitución. 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid) www.ayto-fuenlabrada.es

MANTENIMIENTO GENERAL -CANON						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2025.0001140	17/2025	05/02/2025	03/02/2025	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	CANON MENSUAL ENERO 2025 MTO. GRAL.	30.054,52€
Suma Cantidad fija anual a percibir por el adjudicatario						30.054,52€

Según el informe de contratación de fecha 12/02/2025 : "Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza Expte.: 2022/SVA/001562, SERVICIO CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Página	27/72



MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), DIVIDIDO EN TRES LOTES. El cual fue dado de alta en la plataforma GTM en fecha 18/07/2022.”

Actualmente los contratos se encuentran formalizados “

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar mediante convalidación de gasto importe total de 30.054,52 € (21% IVA incluido) treinta mil cincuenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos correspondiente a la factura : 17/2025 de **TEODORO DEL BARRIO, S.A.** con CIF A/28416089 correspondiente al **SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por el mantenimiento de ENERO DE 2025 con cargo al RC: 2025.2.0009098.000 y en la aplicación presupuestaria 2025-2013/920/21200.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**12.- APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA FUENBECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026. (2025/GPR 01/000679).**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105 de 16 de enero de 2025 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que cuenta con el V.º B.º de la Directora Técnica y del Director General de Educación y que dice textualmente:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	28/72



- “ El Ayuntamiento de Fuenlabrada, desde el curso escolar 2008-2009, contribuye a hacer menos oneroso para los ciudadanos la adquisición de libros de texto y material didáctico para sus hijos en edad escolar, a través de la campaña de Fuenbecas, por la que se revierte una parte de las contribuciones como impuestos municipales en ayudas, siempre y cuando la unidad familiar resida en Fuenlabrada y sus hijos cursen estudios en alguna de las etapas comprendidas en la convocatoria.
- Las Fuenbecas tienen carácter de subvención y se rigen por lo dispuesto en la siguiente normativa:
  - Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre)
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
  - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
  - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
  - Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada en Pleno 3/3/2005. (BOCM 11-3-2005) Modificación Pleno 2/2/2006. (BOCM 22/2/2006) Modificación Pleno 2/11/2006 (BOCM 21/11/2016) Modificación Pleno 9/11/2017 (BOCM nº 44, publicación aprobación definitiva 21/02/2018)
  - Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada
- Podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas las personas en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:
  - Tanto los solicitantes de la beca, como los cónyuges o personas unidas por análoga relación de afectividad a la conyugal y los/as alumnos/as beneficiarios deben estar empadronados/as en Fuenlabrada a 1 de enero de 2025 y continuar empadronados/as hasta la finalización del proceso.
  - Los alumnos deberán estar matriculados durante el curso escolar 2025-2026 en alguno de los cursos y etapas educativas incluidas en las bases de la convocatoria.
  - La Renta de la Unidad Familiar en el año 2023 no podrá superar en ningún caso la cifra de **47.494,00 €**.
  - Es imprescindible para la obtención de esta ayuda que tanto el solicitante de la beca como el cónyuge o personas unidas por análoga relación de afectividad a la conyugal y los alumnos mayores de edad (o que cumplan los 18 años en 2025) que aparezcan en la solicitud de beca, estén al corriente de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	29/72



pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada durante todo el proceso y hasta la resolución definitiva del mismo.

- Para facilitar a los ciudadanos el proceso de tramitación de la beca que han realizado en la plataforma online, se les facilitará el código AFUBEC de su solicitud de 2024 que será el que permita asociar la solicitud actual con la de 2024, extraer de ella los datos que se precisen para poder baremar sin necesidad de aportar nueva documentación y validar las firmas.

Si en la convocatoria de 2024 hubiesen sido excluidos por faltar alguna firma, o si se incluyen nuevos cónyuges o se solicita beca para algún alumno mayor de edad o que cumpla 18 años en 2025, la solicitud deberá entregarse firmada y de manera presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en caso de disponer de DNI o certificado electrónico, pero no será necesario que adjunten nuevamente la documentación que ya consta en su expediente de 2024.

Cuando sea preciso aportar documentación para aclarar la situación familiar, económica o académica de los solicitantes de beca, podrá hacerse de las siguientes formas:

- Online a través del "Buzón de documentación" que estará colgado en la página web al lado de la solicitud de beca.
- De manera presencial en el registro auxiliar ubicado en el Pabellón Polideportivo Fernando Martín o en las oficinas de Registro del Ayuntamiento.
- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento en caso de tener firma o certificado electrónico.

Si bien, en la medida que las administraciones públicas permitan que a través de la Plataforma de Intermediación podamos consultar la información económica y familiar de los solicitantes que nos autoricen a hacerlo, no será necesario que dicha documentación se presente junto con la solicitud.

- Teniendo en cuenta todo lo anterior, se han elaborado unas bases para la convocatoria de becas que, como se ha indicado anteriormente, tienen carácter de subvención. **El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello un crédito de 1.250.000 €** consignados en la Retención de Crédito nº 2025.2.0006675.000 con cargo a la partida 2025-6051-326-48901 y se realizará, con el crédito previsto, una convocatoria en libre concurrencia, fijando la cuantía mínima de la ayuda en 20 € y máxima en 400 €, sin que en ningún caso, el coste de los libros y material escolar subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, unido a la Concesión realizada por la Comunidad de Madrid u otra Administración Pública supere el coste de los libros y material escolar que abonará cada beneficiario.

En aras de conceder el máximo establecido en la convocatoria, se imputará a cada beneficiario la cuantía máxima de la beca correspondiente a su grupo y a la renta de su unidad familiar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Página	30/72



- La adscripción a uno u otro grupo estará en función del curso en el que estén matriculados los alumnos durante el curso 2025-2026 y la cuantía de la beca estará relacionada con la inclusión o no de cada etapa educativa en el Plan Accede de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el préstamo de libros.

Según la Ley 7/2017 de 27 de junio (Ley de Gratuidad de los Libros de Texto y Material Curricular) y el “Plan Accede” aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su DECRETO 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, **las etapas educativas no obligatorias no están incluidas en dicho préstamo de libros**: Educación Infantil, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato, ni tampoco el material escolar de uso propio en estas etapas.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada otorgará una beca de menor cuantía para aquellos alumnos/as para los que el Programa Accede garantice los libros de texto gratuitos y la ayuda otorgada en estas etapas, se destinará a la adquisición del material escolar por parte de las familias.

El criterio seguido para la asignación de grupos es el siguiente:

**GRUPO A: (No incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)**

- Alumnos que cursan ACE
- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Medio
- Alumnos que cursan Bachillerato

**GRUPO B: (Incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)**

- Alumnos de Educación Especial
- Alumnos que cursan FP Básica
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º, 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º o 4º curso de Educación Secundaria

**GRUPO C: (No incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)**

- Alumnos que cursen 2º ciclo de Educación Infantil (3-6 años)

**GRUPO D (No incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)**

- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Superior

- El nivel de renta determinará la puntuación que va a obtener cada solicitante en función de los ingresos que percibió en 2023 y si tiene o no diversidad funcional algún miembro de la unidad familiar.

Renta de la Unidad Económica en 2023	Nº de puntos adjudicados
Tramo 1 de Renta: Hasta 14.314,00 €	14 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	31/72



<b>Tramo 2 de Renta:</b> De 14.314,01 hasta 28.628,00 €	10 puntos
<b>Tramo 3 de Renta:</b> De 28.628,01 hasta 47.494,00 €	6 puntos
Por cada padre, madre, tutor o tutora con diversidad funcional igual o superior al 33%	3 puntos
Por cada alumno con diversidad funcional igual o superior al 33% que aparezca en la solicitud	4 puntos

- Teniendo en cuenta los puntos obtenidos por cada solicitante y el grupo al que pertenecen los beneficiarios, se estipulará la cuantía de beca en cada caso.

**La cuantía de la beca por grupos y el tramo de renta** en el que está cada solicitante según los ingresos percibidos en 2023, se refleja en la siguiente tabla:

GRUPO	IMPORTE		
	Tramo 1 de Renta (Puntuación mayor o igual a 14 puntos)	Tramo 2 de Renta (Puntuación entre 13 y 10 puntos)	Tramo 3 de Renta (Puntuación entre 6 y 9 puntos)
<b>A</b>	125 €	110 €	95 €
<b>B</b>	100 €	84 €	73 €
<b>C</b>	68 €	61 €	52 €
<b>D</b>	400 €	350 €	300 €

En caso de tener que ajustar el crédito dispuesto en la partida presupuestaria al número de demandantes de las ayudas de libros, se realizarán los siguientes ajustes:

- Se reducirá a todos los beneficiarios el importe máximo de inicio en unidades monetarias de 1€, respetando siempre la diferencia de 50 €, 15 €, 16 €, 11 €, 9 €, 8 € o 7 €, según el caso, entre el importe máximo, medio y mínimo de cada grupo.

En cualquier caso, el Ayuntamiento garantizará el otorgamiento de becas a todos los grupos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria pudiendo ser reducida la cuantía de la beca hasta el límite inferior subvencionable, cifrado en 20 euros.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	32/72



Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar un gasto por importe de 1.250.000 € con cargo a la Retención de Crédito nº 2025.2.0006675.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48901 con destino a becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2025/2026.

**SEGUNDO:** Aprobar las bases y convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2025/2026 que se adjuntan como Anexo.

**TERCERO:** Publicación de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal a título informativo, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **13.- RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA FUENBUSES-FUENTRENES 2024-2025. (2025/GPR 01/000700).**


Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

El día 7 de enero de 2025 , tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local de **27-12-2024**, se publicó la Aprobación de la Concesión Definitiva de Subvenciones de la Convocatoria Fuenbuses- Fuentrenes 2024- 25.

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha de **25-10-2024** establecen en el “**ARTÍCULO 9**, punto 4, que: “Una vez publicada la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	33/72



concesión definitiva, los centros dispondrán del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación para interponer Recurso de Reposición”.

Mediante Certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, que se incorpora a este expediente, se acreditan los registros que constan en el Registro de Entrada de Documentos de este ayuntamiento, con relación a los Recursos de Reposición presentados a la Concesión Definitiva de Subvenciones de la Convocatoria Fuenbuses-Fuentrenes 2024-25.

Se hace constar que existe crédito suficiente de 2.348,50 € con cargo a la aplicación 2025-6051-326-48900 del ejercicio presupuestario del año 2025 y documento contable 2025.2.0008668.000.

Durante el plazo habilitado para el recurso de reposición , se registran los siguientes recursos:

- Con fecha 13/01/2025 , se registra de entrada recurso de reposición del CEIPSO Salvador Dalí.
- Con fecha 16/01/2025 , se registra de entrada recurso de reposición del Centro de Educación Especial Juan XXIII.
- Con fecha 30/01/2025 , se registra de entrada recurso de reposición del Centro de Educación Especial Sor Juana Inés de la Cruz.

Dichos recursos se presentan en plazo y por lo tanto, se toman en consideración.

### 1. RECURSOS PRESENTADOS

Nº DE REGISTRO	CENTRO	FECHA DE PRESENTACIÓN	MOTIVO DEL RECURSO	ALUMNOS SAE 16/10/2025	ALUMNOS EXTRAS	ALUMNOS ANEXO V	COEFICIENTE ANEXO V	CONCEDIDO ANEXO V	SOLICITA
2025001490	CEIPSO Salvador Dalí	13/01/2025	Los datos de alumnado escolarizado contenían error material	196	43	196	Coeficiente: 1 5,50€/ alumnado	1.077,18 €	236,50 €
2025002682	CEEP Juan XXIII	16/01/2025	Los datos de alumnado, no incluyen enseñanzas no obligatorias	99	24 *	99	Coeficiente: 6 5,50€/ alumnado	3.264,51 €	792,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	34/72



2025005818	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	30/01/2025	Los datos de alumnado, no incluyen enseñanzas no obligatorias	120	40 *	120	Coficiente: 6 5,50€/alumnado	3.956,98 €	<b>1.320,00 €</b>
------------	--------------------------------	------------	---	-----	------	-----	---------------------------------	------------	-------------------

\*Se trata de alumnos de niveles educativos no incluidos en los datos facilitados por el Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE)

## 2. COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS:

### 1.- CEIPSO Salvador Dalí

- El recurso se ha presentado en plazo.
- El número de alumnos/as recogidos en el cuadro de referencia ( DAT SUR de 16/10) contenía un error material. Si bien, los alumnos/as por nivel estaban recogidos de forma correcta, la suma de dicha tabla recogía **196**. Se considera por tanto, un error material, dado que la suma correcta serían **239**.
- El número de alumnos recogido en el anexo V, aprobado en las Bases de la Convocatoria, es de 196 alumnos/as y el coeficiente establecido por alumno en dicho anexo, es de 1 , por lo que el centro fue subvencionado con 1.077,18 €.
- El centro presenta listado de alumnado matriculado en el centro, por cada uno de los niveles, en el que se comprueba que el número total de alumnado es **239**.

### 2.- CEEP Juan XXIII

- El recurso se ha presentado en plazo.
- El número de alumnos/as recogidos en el cuadro de referencia ( DAT SUR de 16/10) era de 99 alumnos/as. Este dato, incluía la enseñanza obligatoria y no aquellas otras enseñanzas no obligatorias ( talleres de inserción laboral).
- El número de alumnos recogido en el anexo V, aprobado en las Bases de la Convocatoria, es de **99** alumnos/as y el coeficiente establecido por alumno en dicho anexo, es de 6, por lo que el centro fue subvencionado con 3.264,51 €.
- El centro presenta escrito del servicio de unidad de programas de la Consejería de educación, ciencia y universidades donde se certifica que el centro cuenta con **123** alumnos/as.

### 3.- CEEP Sor Juana Inés de la Cruz

- El recurso se ha presentado en plazo.

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	35/72



- El número de alumnos/as recogidos en el cuadro de referencia ( DAT SUR de 16/10) era de 120 alumnos/as. Este dato, incluía la enseñanza obligatoria y no aquellas otras enseñanzas no obligatorias ( talleres de inserción laboral).

-El número de alumnos recogido en el anexo V, aprobado en las Bases de la Convocatoria, es de 120 alumnos/as y el coeficiente establecido por alumno en dicho anexo, es de 6, por lo que el centro fue subvencionado con 3.956,98 €.

- El centro presenta escrito del servicio de unidad de programas de la Consejería de educación, ciencia y universidades donde se certifica que el centro cuenta con **160** alumnos/as.

### 3. RESULTADO:

Por todo lo analizado se estiman los recursos presentados, en virtud de los cálculos recogidos en la siguiente tabla.

Centro Educativo	Alumnado justificado en Recurso de reposición
<b>CEIPSO Salvador Dalí</b>	239
<b>CEEP Juan XXIII</b>	123
<b>CEEP Sor Juana Inés de la Cruz</b>	160

En la siguiente tabla se detallan el número de alumnos/as que no se encontraban en el Anexo V de la convocatoria de la subvención, así como el cálculo de las cantidades a considerar, una vez aplicado el coeficiente de corrección:

Centro educativo	CIF	Nº de alumnado a considerar	Coeficiente de corrección	Total alumnado	Cantidad a subvencionar ( alumnado a considerar x 5,50€)
<b>CEIPSO Salvador Dalí</b>	Q-2801695 D	43	1	43	236,50 €
<b>CEEP Juan XXIII</b>	Q-2868171 F	24	6	144	792,00 €
<b>CEEP Sor Juana Inés de la Cruz</b>	S-2800674 J	40	6	240	1.320,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	36/72



El montante global de la cantidad solicitada por los tres centros asciende a la cantidad de **2.348,50 €**.

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Estimar los recursos de Reposición presentados a la Concesión Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones Fuenbuses-Fuentrenes 2024-25 por los centros; CEIPSO Salvador Dalí, CEEP Juan XXIII y CEEP Sor Juana Inés de la Cruz.

**SEGUNDO:** Aprobar con cargo al RC nº 2025.2.0008668.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48900, la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, por importe total de 2.348,50 € a favor de los centros indicados en la siguiente tabla:

Centro educativo	CIF	Nº de alumnado a considerar	Coefficiente de corrección	Total alumnado	Cantidad a subvencionar (alumnado a considerar x 5,50€)
<b>CEIPSO Salvador Dalí</b>	Q-2801695 D	43	1	43	236,50 €
<b>CEEP Juan XXIII</b>	Q-2868171 F	24	6	144	792,00 €
<b>CEEP Sor Juana Inés de la Cruz</b>	S-2800674 J	40	6	240	1.320,00 €

**TERCERO.** - Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en su página web.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	37/72



**CUARTO.** - Comunicar a los centros CEIPSO Salvador Dalí, CEEP Juan XXIII y CEEP Sor Juana Inés de la Cruz , el acuerdo adoptado.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**14.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA “PINTAMOS LA ESCUELA”, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/000554).**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:*


*La Convocatoria de Subvenciones “PINTAMOS LA ESCUELA 2024” para pintar los centros públicos de educación infantil y primaria fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el **14-06-2024**, a fin de pintar espacios y elementos exteriores e interiores en los de centros educativos de titularidad municipal para mejorar su estado. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinó a esta Convocatoria **170.522,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **2024-6051-326-48900** y documento contable **RC 2024.2.0029363.000**.*

*Han sido beneficiarios de esta convocatoria los siguientes centros educativos, de la siguiente forma en función de su tipología*

- *Escuelas Infantiles (EI) municipales hasta un máximo de 1.922,80 €*
- *Casas de Niños (CN) municipales hasta un máximo de 1.619,20 €*
- *Centro de Educación Permanente Adultos (CEPA) hasta un máximo de 3.845,60 €*
- *Centros Públicos de Educación Especial (CPEE) hasta un máximo de 3.845,60 €*
- *Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP)- Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (CEIPSO) hasta un máximo de 3.845,60 €*

*El **19 de julio de 2024**, se aprobó la concesión definitiva de las subvenciones en Junta de Gobierno Local, siendo el plazo para la justificación de éstas, hasta el 31 de enero de 2025.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	38/72



Se hace constar que en los documentos de justificativos de los centros (Anexos V) se refiere la fecha **11/07/2024** como fecha de acuerdo de concesión definitiva. Esta fecha se corresponde con la firma de la propuesta a Junta de Gobierno, siendo el **19/07/2024** la fecha de aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de dicha propuesta. Debido a un error material, se comunicó a algunos centros educativos la primera fecha, como fecha de la concesión y han referido esta fecha en la documentación presentada. Este hecho no afecta, en todo caso, al proceso de justificación y al resto de la documentación presentada por los mismos.

Según lo estipulado en las Bases de la Convocatoria, los trabajos objeto de subvención deben haberse realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

1. **CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES PINTAMOS LA ESCUELA 2024:**


La justificación se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria y ha comprendido en consecuencia dos fases:

1.1 **FASE DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA REQUERIDA PARA LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE TODOS LOS CENTROS SUBVENCIONADOS** y que consta de la siguiente documentación:

- a) Memoria Informe final de la realización del programa “Pintamos la Escuela” (**Anexo V**).
- b) Fotografías de los elementos pintados, antes de ser pintados y después del trabajo realizado.
- c) Relación de facturas (**Anexo VI**). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto.
- d) Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas para el mismo fin. (**Anexo VII**)
- e) Declaración de ingresos generados. (**Anexo VIII**)
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- g) Circular de comunicación de la subvención a las familias.

SE INFORMA QUE EN ESTA PRIMERA FASE, los centros beneficiarios han presentado la justificación en tiempo y forma ajustada a los criterios de la Convocatoria dentro del plazo establecido, con las siguientes observaciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	39/72



**1.1.1.- Los siguientes centros han reintegrado parcial o totalmente la subvención concedida:**

\* Todos los centros han justificado la cantidad concedida y no ha procedido reintegro.

**1.1.2.-Centros que han tenido que subsanar la documentación inicial presentada:**

N.º PDF	CENTROS	CIF	INCIDENCIA
8	CEIP Clara Campoamor	Q 2868576 F	Falta Circular informativa familias: Presentan subsanación 04/12/2024
13	CEIP Fco. Quevedo	Q 2868628 E	Falta Circular informativa familias: Presentan subsanación 20/11/2024
28	CEIP Pablo Neruda	Q 2868580 H	No presenta Anexo VII, se les requiere 9/01 y subsanan el 9/01/2025
36	CEIP Velázquez	Q 7868069 A	Falta Circular informativa familias: Presentan subsanación 24/01/2025
14	CEIP Fregacedos	Q 2868510 E	Falta Circular informativa familias: Presentan subsanación 29/01/2025
15	CEIP Giner de los Ríos	Q 2868712 G	Falta Circular informativa familias: Presentan subsanación 29/01/2025 Corrección en Anexo V y VI: Presentan subsanación 12/02/2025
2	CEIP Antonio Machado	Q 7868178 J	Falta Circular informativa familias y corrección en Anexo V: Presentan subsanación 12/02/2025 Presentan subsanación 14/02/2025
10	CEIP El Trigal	Q 7868077 D	Corrección en Anexo V: Presentan subsanación 11/02/2025
25	CEIP Manuel Falla	S 2800567 F	Corrección en Anexo V Presentan subsanación 12/02/2025
36	CEIP Vicente B. Ibáñez	Q 2868762 B	Falta Circular informativa familias: Presentan subsanación 12/02/2025

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**1.2.- FASE DE JUSTIFICACIÓN POR MUESTREO.** Se aplicó la modalidad de justificación simplificada por muestreo. El proceso de selección de las entidades se ha realizado tal como se especifica a continuación, previamente los centros se han ordenado de manera ascendente por el número CIF.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.2, apartado e) de las Bases, sobre la cuenta justificativa de la convocatoria, se acuerda que para la obtención de la muestra

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	40/72



aleatoria de los centros que deben presentar facturas, se tome como referencia, el sorteo público efectuado para la comprobación de las justificaciones mediante técnicas de muestreo de las subvenciones de la Convocatoria General del Área Social del Ayuntamiento para el ejercicio de 2024, realizado el día 5 de febrero de 2024, cuyo resultado fue el **N.º 3**

Porcentaje (10% de 47)	5
Arranque según sorteo área social	3
Intervalo	9
Expedientes	41,20,14,15,10

- Sorteo del Área social para el arranque de las justificaciones concedidas en el ejercicio 2024: N.º 3
- 10% de 48 expedientes = 5

Los centros resultantes del sorteo son:

Nº DE ORDEN	Nº DE PDF	CENTROS EDUCATIVOS	BENEFICIARIO	C.I.F.	CANTIDAD CONCEDIDA	JUSTIFICADO ANEXO VI	PROCEDE REINTEGRO
3	41	E.I. Gallipatos	Girola Sdad. Cooperativa	F 81509481	1.922,80 €	1.922,80 €	NO
12	20	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q 2818062 H	3.845,60 €	3.845,60 €	NO
21	14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos	Q 2868510 E	3.845,60 €	3845,60 €	NO
30	15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q 2868712 G	3.845,60 €	3853,85 €	NO
39	10	CEIP El Trigal	CEIP El Trigal	Q 7868077 D	3.845,60 €	5.068,15 €	NO
				<b>TOTAL</b>	<b>17.305,20 €</b>	<b>18.536,00 €</b>	

\*Esta justificación supera el 10% del crédito total concedido de la Convocatoria

## 2.- REVISIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Página	41/72



Toda vez revisadas las instancias de solicitud de cada uno de los centros y a la vista de los informes presentados, se detallan las observaciones y desviaciones encontradas durante el proceso.

- CEIP Antonio Machado, no ha podido acometer por falta de presupuesto, el pintado de los juegos exteriores de la pista pequeña.
- CEIP Arcipreste de Hita no ha podido acometer el pintado de las columnas de infantil y las tutorías de esta etapa, incorporando murales en la fachada exterior.
- CEIP Clara Campoamor no ha podido acometer el pintado de las aulas recogidas y ha incorporado mural en fachado exterior.
- CEIP Enrique Tierno Galván no ha podido acometer la pintura exterior de valla de Gimnasio.
- CEIP León Felipe no ha podido acometer pintura de Pabellón 2 y Biblioteca.
- CEIP Loranca ha sustituido la pintura de la entrada posterior por el saneado de elementos deportivos.
- CEIP Maestra García Trinidad ha reformulado la pintura ante la existencia de goteras en aulas, priorizando estas necesidades sobre los elementos planteados inicialmente.
- CEIP Miguel Hernández no ha podido acometer la pintura exterior prevista por exceder del presupuesto.
- CEIP Poetisa Celia Viñas, no ha podido acometer la pintura de las aulas de primaria por exceder el presupuesto.
- CEPA Paulo Freire hace constar que una vez analizados los desperfectos recogidos en la solicitud, priorizaron la pintura de Pabellón 1 y Biblioteca.
- E.I. Gallipatos plantea que dada la imposibilidad de pintar las puertas de las aulas, se incorporó la sala de profesores y comedor.
- CEEP Juan XXIII hace constar que debido a nuevas prioridades ha cambiado la pintura del Aula 20 por el saneamiento del comedor.
- CEIP Velázquez sustituye la pintura de dos aulas, por la pintura de juegos de suelo y pasamanos del centro.
- CEIP Santiago Ramón y Cajal no ha podido acometer la pintura de todas las aulas previstas en la solicitud (9) por falta de presupuesto y estado de las actuales, pintándose seis de ellas.

Una vez supervisada la documentación presentada por los centros educativos para justificar las subvenciones concedidas de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, se emite el presente informe con objeto de proponer la aprobación de la **cuenta justificativa de las subvenciones correspondientes al Programa "PINTAMOS LA ESCUELA 2024"**, las subvenciones justificadas se especifican en la siguiente tabla:

Nº	Centros Educativos	Beneficiario	C.I.F.	Cantidad Concedida €	(A5) Coste Total Proyecto	Fondos propios	JUSTIFICADO ANEXO VI	PROCEDE REINTEGRO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	42/72



1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q 2868763 J	3.845,60 €	4.126,10 €	280,50 €	4.126,10 €	NO
2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q 7868178 J	3.845,60 €	3.847,80 €	2,20 €	3.847,80 €	NO
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q 2868427 B	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q 2868852 A	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
5	CEIP Benito Pérez Galdós	CEIP Benito Pérez Galdós	Q 7868098 J	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q 2801485 J	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
7	CEIP Cervantes	CEIP Cervantes	Q 2868186 D	3.845,60 €	4.235,00 €	389,40 €	4.235,00 €	NO
8	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q 2868576 F	3.845,60 €	3.847,80 €	2,20 €	3.847,80 €	NO
9	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q 2801359 G	3.845,60 €	3.847,80 €	2,20 €	3.845,60 €	NO
10	CEIP El Trigal	CEIP El Trigal **	Q 7868077 D	3.845,60 €	5.068,15 €	1.222,55 €	5.068,15 €	NO
11	CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q 2868577 D	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
12	CEIP Fco. Goya	CEIP Fco. Goya	Q 2868188 J	3.845,60 €	3.872,00 €	26,40 €	3.845,60 €	NO
13	CEIP Fco. Quevedo	CEIP Fco. Quevedo	Q 2868628 E	3.845,60 €	5.091,73 €	1.246,13 €	3.845,60 €	NO
14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos **	Q 2868510 E	3.845,60 €	3.847,80 €	2,20 €	3.845,60 €	NO
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos **	Q 2868712 G	3.845,60 €	3.853,85 €	8,25 €	3.853,85 €	NO
16	CEIP Green Peace	CEIP Green Peace	Q 2868578 B	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
17	CEIP John Lennon	CEIP John Lennon	Q 2868905 G	3.845,60 €	4.944,33 €	1.098,73 €	4.944,33 €	NO
18	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S 2800564 C	3.845,60 €	3.846,01 €	0,41 €	3.845,60 €	NO
19	CPEE. Juan XXIII	CPEE. Juan XXIII	Q 2868171 F	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
20	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada **	Q 2818062 H	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
21	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q 28685131 I	3.845,60 €	5.438,95 €	1.593,35 €	5.438,95 €	NO
22	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q 2868837 B	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
23	CEIP Loranca	CEIP Loranca	Q 2868189 H	3.845,60 €	3.865,95 €	20,35 €	3.865,95 €	NO
24	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q 28688512 A	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
25	CEIP Manuel Falla	CEIP Manuel Falla	S 2800567 F	3.845,60 €	8.082,00 €	4.236,40 €	3.845,60 €	NO
26	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S 2800566 H	3.845,60 €	7.260,00 €	3.414,40 €	3.845,60 €	NO
27	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	3.845,60 €	3.850,00 €	4,40 €	3.850,00 €	NO
28	CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q 2868580 H	3.845,00 €	3.845,00 €	0,00 €	3.845,00 €	NO
29	CEIP Poetisa Celia Viñas	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q 2868165 H	3.845,60 €	3.993,00 €	147,40 €	3.845,60 €	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	43/72



30	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q 2868166 F	3.845,60 €	3.850,00 €	4,40 €	3.845,60 €	NO
31	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q 2868838 J	3.845,60 €	3.850,00 €	4,40 €	3.850,00 €	NO
32	CEIP Salvador Dalí	CEIP Salvador Dalí	Q 2801695 D	3.845,60 €	6.563,04 €	2.717,44 €	3.845,60 €	NO
33	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q 2868509 G	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
34	CEIP S. Ramón y Cajal	CEIP S. Ramón y Cajal	Q 2868627 G	3.845,60 €	3.908,30 €	62,70 €	3.845,60 €	NO
35	CEIP Velázquez	CEIP Velázquez	Q 7868069 A	3.845,60 €	3.859,90 €	14,30 €	3.859,90 €	NO
36	CEIP Vicente B. Ibáñez	CEIP Vicente B. Ibáñez	Q 2868762 B	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
37	CEIP Víctor Jara	CEIP Víctor Jara	S 2800565 J	3.845,00 €	5.681,46 €	1.835,86 €	5.681,46 €	NO
38	CEIP Yvonne Blake	CEIP Yvonne Blake	S 2801408 B	3.845,60 €	3.849,01 €	3,41 €	3.845,60 €	NO
39	CEPA Paulo Freire	CEPA Paulo Freire	Q 7868203 F	3.845,60 €	6.970,23 €	3.124,63 €	6.970,23 €	NO
40	E.I. El Escondite	Ayaluna Soc. Coop	F 80949597	1.922,80 €	1.922,80 €	0,00 €	1.922,80 €	NO
41	Escuela Infantil Gallipatos **	Atalanta, S.C.M	F 81509481	1.922,80 €	1.923,90 €	1,10 €	1.922,80 €	NO
42	E.I. El Molino	Gebai, S.C.M.	F 82091323	1.922,80 €	1.922,80 €	0,00 €	1.922,80 €	NO
43	E.I. La Linterna Mágica	Atalanta Soc. Coop	F 81509481	1.922,80 €	1.923,90 €	1,10 €	1.922,80 €	NO
44	E.I. El Sacapuntas	Equipo de Innovación Educativa S.C.M	F 82945809	1.922,80 €	1.922,80 €	0,00 €	1.922,80 €	NO
45	E.I. La Piñata	Girola, S.C.M	F 80389083	1.922,80 €	1.922,80 €	0,00 €	1.922,80 €	NO
46	C N Pablo Picasso	C N Pablo Picasso	Q 2801189 H	1.619,20 €	1.619,20 €	0,00 €	1.619,20 €	NO
47	CN Los Gorriones	CN Los Gorriones	Q 2801189 H	1.619,20 €	1.619,20 €	0,00 €	1.619,20 €	NO
<b>TOTAL</b>				<b>164.752,40 €</b>	<b>186.219,81 €</b>	<b>21466,81 €</b>	<b>174.354,12 €</b>	

**\*\* Justificación por sorteo**

Vistas las memorias de actuación y las Relaciones clasificadas de Gastos presentadas por los centros beneficiarios, así como los criterios de justificación establecidos en las Bases de la Convocatoria **Pintamos la Escuela 2024**, se concluye que:

-Todos los centros beneficiarios han presentado la justificación en tiempo y forma ajustada a los criterios de la Convocatoria dentro del plazo establecido.

-Algunos centros han justificado por encima de la subvención concedida.

- Los beneficiarios han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria de Subvenciones Pintamos la escuela 2024, destinando la subvención a los fines para la que fue concedida.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Página	44/72



**PROPONGO**, por tanto, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas de la Convocatoria "Pintamos la Escuela 2024" de acuerdo con los criterios de la convocatoria, de los centros y entidades relacionadas en la tabla anterior."

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**15.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA CABALGATA 2025. (2024/GPR 01/004762).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Cultura que transcrita literalmente dice:


**"D<sup>a</sup> Cristina Mora Nevado, Concejala de Cultura**, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, por medio del presente y visto el informe de fecha 14 de febrero de 2.025 suscrito por el técnico de administración general sobre la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones Cabalgata 2.025, que cito a continuación:

**"Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de "Promoción de la cultura y equipamientos culturales"; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado "SERVICIOS GENERALES DE CULTURA" cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

**Segundo.-** Por Decreto nº 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura entre otras, la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

**Tercero.-** En sesión de Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2024, en el punto 27.2, se aprobó la concesión definitiva de las subvenciones de Cabalgata 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	45/72



**Cuarto.-** Durante el plazo establecido en la convocatoria, hasta el 20 de enero de 2025, todas las entidades han procedido a la presentación de la memoria de participación así como de la documentación justificativa del gasto realizado, excepto las siguientes:

- AMPA Colegio Fuenlabrada (NIF: Q2802071G), que no han presentado justificación alguna (y que no participaron en la cabalgata).
- AMPA Fregacedos (NIF: G83017863), que presentan su justificación de forma correcta pero fuera de plazo.
- AMPA Manuela Malasaña (NIF: G85559516), que presentan su justificación de forma correcta pero fuera de plazo.
- Asociación Juvenil Junior Asís (NIF: G81463853), que presentan su justificación de forma correcta pero fuera de plazo.
- Asociación de Mayores de Fuenlabrada (NIF: G86454378), que presentan su justificación de forma correcta pero fuera de plazo.

Se aceptan todas las justificaciones presentadas, incluidas la que lo han sido fuera de plazo, al comprobarse su participación en la Cabalgata de Reyes y quedar justificado el gasto realizado. Se adjuntan las relaciones de facturas visadas de cada una de las entidades participantes en la Cabalgata de Reyes.

Así mismo, se informa de que todas las entidades participantes en la actividad denominada "Cabalgata de Reyes" han participado en el desfile con estricta sujeción tanto a las bases de la convocatoria de subvenciones, como a las indicaciones del personal de cultura durante el desarrollo del desfile.

**Quinto.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de las bases de la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 25 de octubre de 2024, se establece un mínimo de 770,00.-€ que debe ser justificado obligatoriamente mediante gastos derivados de la construcción e iluminación de la carroza."

\*En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

**\*PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones de Cabalgata 2025, conforme al siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	46/72



ENTIDAD	NIF	CONCEDIDO	JUSTIFICADO TOTAL	JUSTIFICADO VÁLIDO
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	1.100 €	1.108,36 €	1.100,00 €
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	1.100 €	648,86 €	648,86 €
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	1.100 €	0,00 €	0,00 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	1.100 €	1.092,73 €	1.092,73 €
AMPA FREGACEDOS	G83017863	1.100 €	1.238,40 €	1.100,00 €
AMPA GREEN PEACE	G79780532	1.100 €	1.211,83 €	1.100,00 €
AMPA LA AMISTAD	G79951216	1.500 €	1.283,42 €	1.283,42 €
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	1.100 €	1.068,38 €	1.068,38 €
AMPA VICTOR JARA	G79730008	1.100 €	1.080,17 €	1.080,17 €
ASOC. AFORAL	G87639613	1.100 €	1.217,64 €	1.100,00 €
ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	1.100 €	1.168,47 €	1.100,00 €
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	1.100 €	1.698,77 €	1.100,00 €
ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	1.100 €	670,88 €	670,88 €
ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLOR	G80018245	1.100 €	1.112,00 €	1.100,00 €
ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	1.100 €	1.118,51 €	1.100,00 €
ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	1.100 €	990,23 €	990,23 €
ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	1.100 €	1.100,00 €	1.100,00 €
ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	1.100 €	1.100,30 €	1.100,00 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	1.100 €	1.103,04 €	1.100,00 €
ASOC. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	1.100 €	1.062,71 €	1.062,71 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	1.100 €	1.100,28 €	1.100,00 €
ASOC. SOCIOCULT. TÍA JAVIERA	G85889293	1.100 €	1.101,89 €	1.100,00 €
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	1.100 €	1.118,37 €	1.100,00 €
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	1.100 €	780,28 €	780,28 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	1.100 €	1.102,99 €	1.100,00 €
CASA ANDALUZA	G78026317	1.100 €	1.138,64 €	1.100,00 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	1.100 €	1.265,65 €	1.100,00 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	1.100 €	1.146,78 €	1.100,00 €
CD ARROYO	G80583677	1.100 €	830,14 €	830,14 €
CD ATLÉTICO NV LORANCA	G85812501	1.100 €	706,62 €	706,62 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	47/72



CD RACING LORANCA SOCCER	G87130159	1.100 €	1.193,10 €	1.100,00 €
CDE ARBIFUENLA	G86791662	1.100 €	1.370,52 €	1.100,00 €
CDE AZ MADRID	G16477465	1.100 €	1.102,53 €	1.100,00 €
CDE DAYA	G13840103	1.100 €	1.146,79 €	1.100,00 €
CDE FS EL ARROYO	G13653209	1.100 €	1.100,00 €	1.100,00 €
CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	1.500 €	1.322,12 €	1.322,12 €
CDF TÍA JAVIERA	G86265022	1.100 €	997,98 €	997,98 €
CLUB BALONCESTO FEMENINO FUENLABR.	G83668053	1.100 €	1.282,02 €	1.100,00 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	1.100 €	1.289,88 €	1.100,00 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	1.100 €	1.114,21 €	1.100,00 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	1.100 €	1.134,90 €	1.100,00 €
PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.500 €	1.514,61 €	1.500,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>47.400,00 €</b>	<b>45.935,00 €</b>	<b>43.734,52 €</b>

**\*SEGUNDO.-** Revocar la concesión de subvenciones a las siguientes asociaciones según detalle adjunto, conforme con la justificación presentada. Dicha revocación supone la anulación de los saldos resultantes en las disposiciones de gasto aprobadas, así como sus fases anteriores, en el ejercicio 2.025:

ENTIDAD	NIF	ADJUDIC. INICIAL	ADJUDIC. FINAL	REVOCACIÓN	Nº D
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	1.100 €	648,86 €	330,00 €	2025.2.0001016
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	1.100 €	0,00 €	330,00 €	2025.2.0001017
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	1.100 €	1.092,73 €	7,27 €	2025.2.0001018
AMPA LA AMISTAD	G79951216	1.500 €	1.283,42 €	216,58 €	2025.2.0001021
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	1.100 €	1.068,38 €	31,62 €	2025.2.0001022
AMPA VICTOR JARA	G79730008	1.100 €	1.080,17 €	19,83 €	2025.2.0001023
ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	1.100 €	670,88 €	330,00 €	2025.2.0001027
ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	1.100 €	990,23 €	109,77 €	2025.2.0001031
ASOC. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	1.100 €	1.062,71 €	37,29 €	2025.2.0001028
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	1.100 €	780,28 €	319,72 €	2025.2.0001053

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	48/72



CD ARROYO	G80583677	1.100 €	830,14 €	269,86 €	2025.2.0001058
CD ATLÉTICO NV LORANCA	G85812501	1.100 €	706,62 €	330,00 €	2025.2.0001059
CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	1.500 €	1.322,12 €	177,88 €	2025.2.0001065
CDF TÍA JAVIERA	G86265022	1.100 €	997,98 €	102,02 €	2025.2.0001066

**\*TERCERO.-** Las asociaciones nombradas en el punto segundo que no han justificado la totalidad de la subvención ya cobrada (70%) han procedido al reintegro de los siguientes importes:

ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN COBRADA	DEVOLUCIÓN	Nº DRI
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	770 €	121,14 € principal 0,54 € intereses	2025.1.0001242.000
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	770 €	770,00 € principal 3,00 € intereses	2025.1.0000763.000
ASOC. JUVENTUD 2000	G82530445	770 €	99,12 € principal 0,38 € intereses	2025.1.0000762.000
CD ATLÉTICO NV LORANCA	G85812501	770 €	63,38 € principal 0,23 € intereses	2025.1.0000659.000

**\*CUARTO.-** Proceder al reconocimiento de la obligación conforme a la concesión aprobada y justificada, con cargo a las siguientes disposiciones de gasto:

ENTIDAD	NIF	CONCEDIDO	COBRADO	JUSTIFICA DO TOTAL	JUSTIFICADO VÁLIDO	PENDIENTE	Nº D
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	1.100 €	770 €	1.108,36 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001014
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	1.100 €	770 €	648,86 €	648,86 €	0,00 €	2025.2.0001016
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	1.100 €	770 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2025.2.0001017
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	1.100 €	770 €	1.092,73 €	1.092,73 €	322,73 €	2025.2.0001018
AMPA FREGACEDOS	G83017863	1.100 €	770 €	1.238,40 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001019
AMPA GREEN PEACE	G79780532	1.100 €	770 €	1.211,83 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001020
AMPA LA AMISTAD	G79951216	1.500 €	1.050 €	1.283,42 €	1.283,42 €	233,42 €	2025.2.0001021

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	49/72



AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	1.100 €	770 €	1.068,38 €	1.068,38 €	298,38 €	2025.2.0001022
AMPA VICTOR JARA	G79730008	1.100 €	770 €	1.080,17 €	1.080,17 €	310,17 €	2025.2.0001023
ASOC. AFORAL	G87639613	1.100 €	770 €	1.217,64 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001024
ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	1.100 €	770 €	1.168,47 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001025
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	1.100 €	770 €	1.698,77 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001026
ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	1.100 €	770 €	670,88 €	670,88 €	0,00 €	2025.2.0001027
ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLORES	G80018245	1.100 €	770 €	1.112,00 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001029
ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	1.100 €	770 €	1.118,51 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001030
ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	1.100 €	770 €	990,23 €	990,23 €	220,23 €	2025.2.0001031
ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	1.100 €	770 €	1.100,00 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001032
ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	1.100 €	770 €	1.100,30 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001033
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	1.100 €	770 €	1.103,04 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001034
ASOC. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	1.100 €	770 €	1.062,71 €	1.062,71 €	292,71 €	2025.2.0001028
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	1.100 €	770 €	1.100,28 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001035
ASOC. SOCIOCULT. TÍA JAVIERA	G85889293	1.100 €	770 €	1.101,89 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001036
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	1.100 €	770 €	1.118,37 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001052
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	1.100 €	770 €	780,28 €	780,28 €	10,28 €	2025.2.0001053
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	1.100 €	770 €	1.102,99 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001054
CASA ANDALUZA	G78026317	1.100 €	770 €	1.138,64 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001055
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	1.100 €	770 €	1.265,65 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001056
CASA EXTREMEÑA	G78236981	1.100 €	770 €	1.146,78 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001057
CD ARROYO	G80583677	1.100 €	770 €	830,14 €	830,14 €	60,14 €	2025.2.0001058
CD ATLÉTICO NV LORANCA	G85812501	1.100 €	770 €	706,62 €	706,62 €	0,00 €	2025.2.0001059
CD RACING LORANCA SOCCER	G87130159	1.100 €	770 €	1.193,10 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001060
CDE ARBIFUENLA	G86791662	1.100 €	770 €	1.370,52 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001061
CDE AZ MADRID	G16477465	1.100 €	770 €	1.102,53 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001062
CDE DAYA	G13840103	1.100 €	770 €	1.146,79 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001063
CDE FS EL ARROYO	G13653209	1.100 €	770 €	1.100,00 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001064
CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	1.500 €	1.050 €	1.322,12 €	1.322,12 €	272,12 €	2025.2.0001065
CDF TÍA JAVIERA	G86265022	1.100 €	770 €	997,98 €	997,98 €	227,98 €	2025.2.0001066
CLUB BALONCESTO FEMENINO FUENLABR.	G83668053	1.100 €	770 €	1.282,02 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001067
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	1.100 €	770 €	1.289,88 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001068
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	1.100 €	770 €	1.114,21 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001069

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU		Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajl)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU		Página	50/72



PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	1.100 €	770 €	1.134,90 €	1.100,00 €	330,00 €	2025.2.0001070
PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.500 €	1.050 €	1.514,61 €	1.500,00 €	450,00 €	2025.2.0001071
<b>TOTAL</b>		<b>47.400,00 €</b>	<b>33.180,00 €</b>	<b>45.935,00 €</b>	<b>43.734,52 €</b>	<b>11.608,16 €</b>	

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**16.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ESPIRAL, EJERCICIO 2024. (2024/GPR\_01/004362).**

Vista la propuesta presentada por el concejal presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“**VISTO.-** el informe de la técnico de la junta que acredita el cumplimiento de los requisitos en cuanto a los justificantes y realización de las memorias, establecidos en la convocatoria de las subvenciones 2024, según se transcribe literalmente en su informe dice:

**PRIMERO:** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con fecha 27/09/2024, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Espiral Loranca de Fuenlabrada. Para cumplir los objetivos del Convenio, el Ayuntamiento concedió a dicha asociación, para el ejercicio 2024, una subvención de **15.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº **6031-231-48018** con el fin de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización del Proyecto **“Espiral: intervención social con colectivos vulnerables”**.

**SEGUNDO:** En la cláusula novena de dicho Convenio de Colaboración se establece que la Asociación procederá a justificar la subvención concedida de acuerdo con lo establecido en el art. 36 de las Bases de ejecución del presupuesto 2024, es decir, mediante la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de los justificantes de gasto, por la cantidad concedida y documentos acreditativos del gasto realizado, y anexos necesarios para la justificación del Convenio.

NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	concesión n subvención	CONC EPTO	Fecha de pago efectivo 100%
ASOCIACIÓN ESPIRAL	G-83983270	15.000,00	Actividad, personal	18/10/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	51/72



			especializado, transporte, gestión y admón.
--	--	--	--

**ASOCIACIÓN ESPIRAL**  
**C.I.F.:G-83983270**

Ha presentado la siguiente documentación y sus requerimientos pertinentes con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta la documentación con fecha 31 de enero de 2025, con nº de registro 2025006097.

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: **“Intervención social con colectivos vulnerables”**, con subvención por importe de 15.000,00€ en gasto corriente con las siguientes anotaciones:

Han desarrollado:

1. **PROYECTOS:**

**Proyecto Infancia:**

- Apoyo académico (no piden subvención)
- Espacio semilla
- Cueva de las maravillas
- Talleres participativos y ocio saludable (no piden subvención)
- Intervenciones familiares (no piden subvención)

**Proyecto La Trastienda:**

- Inserción sociolaboral (no piden subvención)
- Espacios de participación y empoderamiento.
- Castellano para personas migradas
- Intervención psicossocial.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	<b>Fecha</b>	05/03/2025 12:19:43
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	<b>Página</b>	52/72



Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	15.000,00
Aportación entidad	85.428,31
Aportaciones otros organismos	113.662,69
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>214.091,00</b>

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- La **percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7), como son:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
ONGD SED	G 80547565	9.500,00 €
CONSEJ.POLÍTICAS SOCIALES CAM	S 7800001 E	92.083,55 €
FUNDACIÓN LA CAIXA	G 58899998	12.079,14 €
<b>TOTAL</b>		<b>113.662,69 €</b>

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 18/02/25 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) **Relación de justificantes,** se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	53/72



PROYECTO	ACTIVIDAD	CONCEPTO	CONCEDIDO	IMPORTE PRESENTADO	IMPORTE VALIDADO
INFANCIA	ESPACIO SEMILLA	Actividades	1.854,00	1.854,00	1.854,00
	CUEVA DE LAS MARAVILLAS	Actividades	1.146,00	1.146,00	1.146,00
TRASTIENDA	ESPACIOS DE FORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO	Personal	1.200,00	1.200,00	1.200,00
		Mantenimiento	937,00	937,00	937,00
		Actividades	1.504,00	1.504,00	1.504,00
	CASTELLANO PARA PERSONAS MIGRANTES	Personal	4.000,00	4.000,00	4.000,00
		Actividades	412,00	412,00	412,00
	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Personal	3.382,00	3.382,00	3.382,00
Actividades		565,00	565,00	565,00	
<b>TOTAL</b>			<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA		
PROYECTO PRESENTADO: <b>Intervención social con colectivos vulnerables</b>	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORT E A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: <b>6031-231-48018</b>	15.000,00	15.000,00	15.000,00

a) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

b) No se acredita existencia de material publicitario.

**TERCERO.-** La entidad arriba señalada, ha presentado correctamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente por informe de la comisión de valoración en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades y los certificados solicitados en la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	54/72



CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.

Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2024 a la entidad anteriormente descrita según detalle:

NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	concesión subvención
ASOCIACIÓN ESPIRAL	G-83983270	15.000,00

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


**17.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS HUERTAS COMUNALES DE LORANCA, 2025. (2025/GPR\_01/000534).**

Vista la propuesta presentada por el concejal presidente de la Junta Municipal de distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

**“PRIMERO.** Visto el contenido del informe emitido por la Técnico de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores sobre la aprobación de las Bases de Convocatoria para la Autorización de uso de las “Huertas Comunes de Loranca” 2025, que a continuación se reproduce:

**Primero.** El Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobó inicialmente, por acuerdo plenario en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2014, el Reglamento de las huertas comunales de Loranca, quedando aprobado definitivamente al no presentarse alegación alguna contra el citado Reglamento, publicándose de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de marzo de 2015, fecha en la que entró en vigor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	55/72



**Segundo.** Posteriormente, el Reglamento de las huertas comunales de Loranca fue objeto de modificación, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación con fecha 6 de octubre de 2016, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de noviembre de 2016, fecha a partir de la cual entraron en vigor las modificaciones de los artículos 4, 30, 33 y 35.

**Tercero.** Las huertas comunales de Loranca se sitúan en la parte posterior del CEIP Velázquez, en Avd. Nuevo Versalles 12, y la conforman parcelas destinadas al cultivo de verduras y hortalizas, de acuerdo con la documentación integrante del expediente aprobado en sesión extraordinaria de pleno de 18 de diciembre de 2014. Las parcelas resultantes se conceden a través de una autorización de uso para cada una de las parcelas que integran las Huertas Comunales de Loranca, constituyendo un uso de dominio especial, que se rige por el citado Reglamento de las Huertas comunales de Loranca.

**Cuarto.** El artículo 29 sobre Convocatoria pública del Reglamento de las Huertas Comunales de Loranca determina que “Para la adjudicación de las autorizaciones de uso se realizará una convocatoria pública cuyas bases se publicarán en el tablón de edictos y en la página web oficial del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es)”, tal y como se detallan en los artículos 30 y 31 que se citan a continuación:

**“Artículo 30. Régimen de la convocatoria.**

*El procedimiento aplicable al otorgamiento de las autorizaciones para el uso de las huertas será en régimen de concurrencia, dado el número de parcelas. Se realizará un sorteo entre las solicitudes admitidas que obtengan la misma puntuación.*

*Las solicitudes que no obtengan la autorización se incluirán ordenadas en un listado de reserva al que acudir en caso de renuncia, vacante, revocación y ampliación de parcelas.*

*La prioridad en el concurso de adjudicación de parcelas será para personas desempleadas con una antigüedad mínima de tres meses en la lista del INEM y personas jubiladas de la localidad en el caso de que una vez resuelto el concurso quedasen parcelas vacantes, sin adjudicar, se procedería también por sorteo entre las personas solicitantes mayores de edad que estuviesen empadronados/as en Fuenlabrada”.*

**“Artículo 31. Regulación de la convocatoria**

*Las bases de la convocatoria para la concesión de autorizaciones de uso de las huertas se aprobarán por la Junta de Gobierno Local y deberán regular necesariamente:*

- a) El plazo y forma de presentación de solicitudes.*
- b) Los criterios de baremación de las solicitudes.*
- c) Documentación a aportar.”*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	<b>Fecha</b>	05/03/2025 12:19:43
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	<b>Página</b>	56/72



**Quinto.** En este momento, y tras finalizar el período de concesión, conviene iniciar expediente para la aprobación de las bases que regulen la convocatoria 2025 para las adjudicaciones de las Huertas Comunes de Loranca.

**Sexto.** La Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares la función relativa a la concesión de licencias y el ejercicio de la potestad sancionadora, tal y como dispone el artículo 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril.

**Séptimo.** El artículo 19 del Reglamento Orgánico de las Normas Regulatoras de los Distritos de Fuenlabrada (B.O.C.M. nº 95 de 22 de abril de 2010) y lo dispuesto, en materia de delegaciones, a la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2025/104 de 16/01/2025.

Por lo expuesto, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de autorizaciones de uso de las “Huertas Comunes de Loranca” 2025 que figuran a continuación:

### **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AUTORIZACIONES DE USO DE LAS “HUERTAS COMUNALES DE LORANCA” 2025**


#### **Artículo 1. Objeto de las bases**

Las presentes bases para las autorizaciones de uso de las “Huertas Comunes de Loranca” regulan la convocatoria de las parcelas disponibles, tal y como establece el artículo 31 del Reglamento de las Huertas Comunes de Loranca. (B.O.C.M. Nº 74, de 28 de marzo de 2015).

#### **Artículo 2. Régimen Jurídico**

Las personas que obtengan la autorización al uso de las parcelas objeto de las presentes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	57/72



bases se registrarán por lo establecido en el Reglamento de las Huertas Comunes de Loranca, aprobadas por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada el 18 de diciembre de 2014, modificado en su sesión del 6 de octubre de 2016 (B.O.C.M. nº 81, de 23 de noviembre de 2016).

El procedimiento de adjudicación de las bases se basa en los artículos 29 y siguientes que conforman el Título V sobre el procedimiento para la concesión de autorizaciones de uso.

### Artículo 3. Parcelas

Las parcelas objeto de la convocatoria son las numeradas entre el 1 y el 70, ambas inclusive, que figuran en el Anexo 1.

### Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza Constitución 1 o Plaza de las Artes 1) previa realización de Preinscripción a través de la página web del Ayuntamiento ([www.aytofuenlabrada.es](http://www.aytofuenlabrada.es)) durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases y sus anexos, en el tablón municipal y en la página web municipal.

### Artículo 5. Requisitos

Los requisitos que deben cumplir, en el momento de la solicitud, para obtener la autorización de uso de las huertas son los siguientes:

- a) Estar empadronado/a en Fuenlabrada con una antigüedad superior a un año.
- b) Estar en situación de desempleo durante al menos los tres últimos meses.
- c) Estar en situación de jubilación.
- d) Personas que sin estar en desempleo o jubiladas y habiendo parcelas no adjudicadas a los solicitantes de los perfiles anteriores deseen acceder a un huerto comunal.
- e) No ser miembro de la misma unidad familiar que otro adjudicatario activo.
- f) No haber sido sancionado o sancionada con anterioridad por sanción grave con privación definitiva para el uso en sucesivas convocatorias.
- g) No padecer ningún impedimento físico y/o psíquico para la realización de labores agrícolas en la huerta comunal.
- h) Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada".

### Artículo 6. Presentación de solicitudes

1. Se deberá cumplimentar a través de la página web oficial del Ayuntamiento de Fuenlabrada una solicitud que emitirá un resguardo con la fecha y hora y un número de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	58/72



orden que se producirá de forma correlativa.

2. Para que la solicitud sea válida deberá presentarse firmada por ambos cónyuges ante el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza Constitución 1 o Plaza de las Artes 1). Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, en caso de que existiera más de una se considerarán nulas todas ellas.

3. Los datos incluidos en la solicitud deberán poder acreditarse con la documentación que se detalla en el Artículo 14 de las presentes bases, en caso de ser adjudicatario de una autorización de uso de una parcela.

#### Artículo 7. Baremación de las solicitudes

La baremación de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Parados con tres meses o más en desempleo - 3 puntos.
- Parados con más de seis meses en desempleo - 4 puntos.
- Parados con más de 9 meses en desempleo - 5 puntos.
- Parados con más de doce meses en desempleo - 6 puntos.
- Personas de la localidad en situación de jubilación - 3 puntos.
- Personas que estando en situación de desempleo o jubilación y que actualmente tienen un huerto comunal de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores y cuentan con un informe de buen aprovechamiento de su actual parcela - 2 puntos.

#### Artículo 8. Sorteo

En la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se anunciará la fecha del sorteo, que se realizará en el Salón de Actos de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el que se extraerá de forma aleatoria un número comprendido entre el 1 y el correspondiente a la última solicitud. Será a partir de dicho número y de forma ascendente la fórmula utilizada para establecer el orden de asignación de parcelas conforme a la relación que figura en el Anexo I.


#### Artículo 9. Orden de solicitudes y desempate

Las solicitudes se ordenarán en atención a la puntuación obtenida resultante de la baremación realizada conforme al artículo 7. En el caso de empate porque existan solicitudes con la misma baremación, dicho empate será resuelto mediante sorteo, que se anunciará y celebrará conforme a lo previsto en el artículo 8 de las presentes bases.

#### Artículo 10. Listado provisional

En un plazo máximo de diez días hábiles desde la celebración del sorteo del artículo 8 y en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	59/72



su caso, del artículo 9 se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de la Junta de Distrito y página web municipal el listado provisional de autorizaciones ordenado según el resultado del sorteo.

**Artículo 11. Plazo de alegaciones**

Se podrán realizar alegaciones al listado provisional en un plazo de diez días hábiles desde su publicación.

**Artículo 12. Plazo de presentación de documentación**

1. Las personas que figuren en el listado provisional como autorizadas al uso de alguna de las parcelas tendrá un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del listado provisional para presentar la documentación que se detalla en el Artículo 14.
2. La no presentación de la documentación en plazo o la falta de veracidad de la información presentada en la solicitud será motivo de denegación de la autorización.

**Artículo 13. Listado definitivo de autorizaciones y reservas**

Expirado el plazo de alegaciones se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de la Junta de Distrito, y en la página web oficial del Ayuntamiento de Fuenlabrada ([www.aytofuenlabrada.es](http://www.aytofuenlabrada.es)), el listado definitivo ordenado de autorizaciones y reservas, publicación, que sustituirá a la notificación individualizada a los interesados.

Las solicitudes que no obtengan la autorización, se incluirán ordenadas en un listado de reserva, al que se acudirá en caso de renuncia, vacante, revocación y ampliación de parcelas. En el caso de que quedasen parcelas vacantes, sin adjudicar, se procedería también por sorteo entre las personas solicitantes mayores de edad empadronados en Fuenlabrada. (art. 30 Reglamento Huertas Comunales de Loranca. B.O.C.M. nº 281, de 23 de noviembre de 2016).

El listado de reservas tendrá validez hasta nueva convocatoria.

**Artículo 14. Presentación de documentación**

1. La documentación debe ser presentada en la sede de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, sita en la plaza de las Artes 1, en horario habitual de registro: de lunes a jueves de 8:30 horas a 13:30 horas, y de 16:30 a 19:00 horas y los viernes de 8:30 a 13:30 horas.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	<b>Fecha</b>	05/03/2025 12:19:43
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	<b>Página</b>	60/72



2. La documentación que deben aportar es la siguiente:

- a) Solicitud de autorización de uso de parcela firmada. En el caso de que sea un representante deberá aportar una autorización firmada por el mismo.
- b) Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- c) Documentación acreditativa de la situación y el tiempo de desempleo.
- d) Informe médico o declaración responsable donde se haga constar la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas sin riesgo para la salud. (Modelo en Anexo II)
- e) Documentación acreditativa de la situación de jubilación, en su caso.

3. Se comprobará de oficio el empadronamiento y el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

**Artículo 15. Resolución de concesión de autorización de uso y notificación**

Los servicios técnicos municipales revisarán la documentación aportada por el solicitante, emitiendo un informe positivo o negativo, que fundamentará a la Resolución de Autorización de Uso de huerto comunal.

La Resolución se notificará a los adjudicatarios y se les entregará una acreditación individualizada, y las llaves de acceso a su parcela. Todo ello, deberá ser devuelto al finalizar el período de autorización.

Las personas autorizadas, deberán prestar la fianza de 50 € prevista en el artículo 33 del Reglamento de Huertos Comunales de Loranca, que, será devuelta, si así procediese, al finalizar la autorización, o en caso de renuncia del adjudicatario.

**Artículo 16. Actualización de adjudicaciones**

Cuando como consecuencia de la documentación aportada o, precisamente, por su falta, o por ser esta insuficiente o defectuosa, resulte que personas adjudicatarias no acreditan reunir los requisitos exigidos por el Reglamento de las Huertas Comunales de Loranca, o de esta convocatoria, de acuerdo con el orden y baremación establecido en el listado de reserva, del artículo 13, se aprobarán y harán públicos a través del tablón de anuncios y página web oficial municipal los nuevos adjudicatarios que cumplan dichos requisitos.

**Artículo 17. Duración y extinción de las autorizaciones**

Las autorizaciones tendrán una duración desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 1 de marzo de 2026, siendo prorrogable año a año, hasta un máximo de cuatro años en total, conforme a lo establecido en el Reglamento de las Huertas Comunales de Loranca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Página	61/72



Las autorizaciones que se concedan, se extinguirán y revocarán, sin que pueda ser motivo de indemnización de ningún tipo, por las siguientes causas recogidas en el artículo 8 del Reglamento de Huertas Comunes de Loranca:

- a) Por defunción o enfermedad que incapacite permanentemente a la persona autorizada para desarrollar las labores propias de la huerta.
- b) Por vencimiento del plazo.
- c) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- d) Por pérdida de la condición o requisitos por la que fueron autorizadas.
- e) Por desafectación del bien.
- f) Por mutuo acuerdo.
- g) Por renuncia de la persona autorizada.
- h) Por resolución de sanción muy grave.
- i) Por imposición de una falta muy grave con resultado de sanción de revocación de la autorización.

La extinción o revocación de la autorización, significará la pérdida del derecho a formar parte del listado de reserva.

## ANEXO I

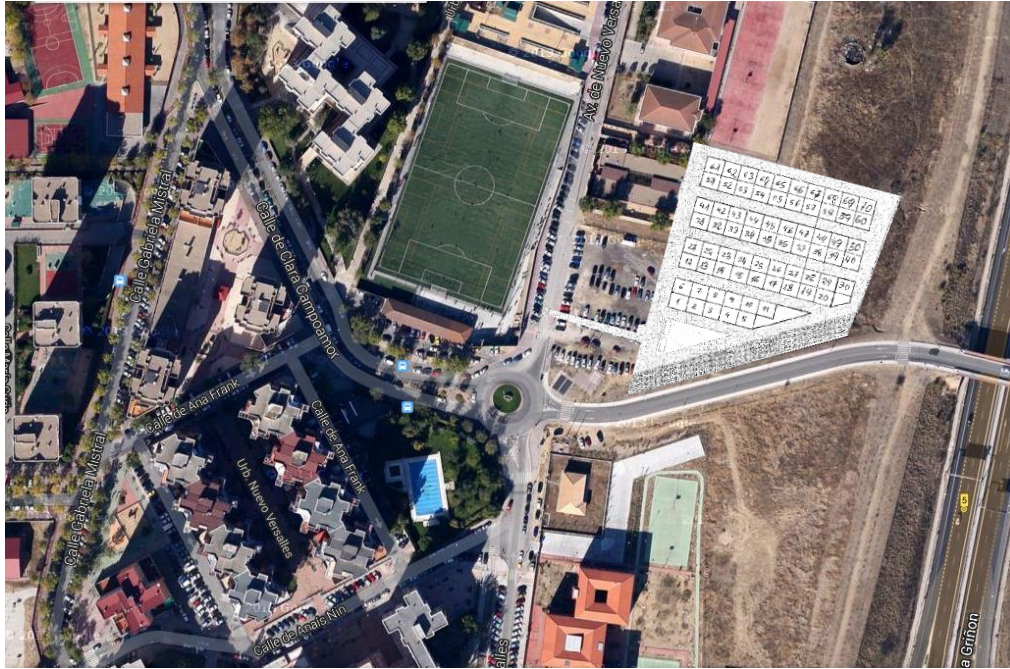
### Ubicación y composición de las parcelas

#### Ubicación

La parcela que contiene las huertas objeto del presente reglamento está ubicada en la calle Nuevo Versalles 12 tal y como figura en el plano.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	<b>Fecha</b>	05/03/2025 12:19:43
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	<b>Página</b>	62/72



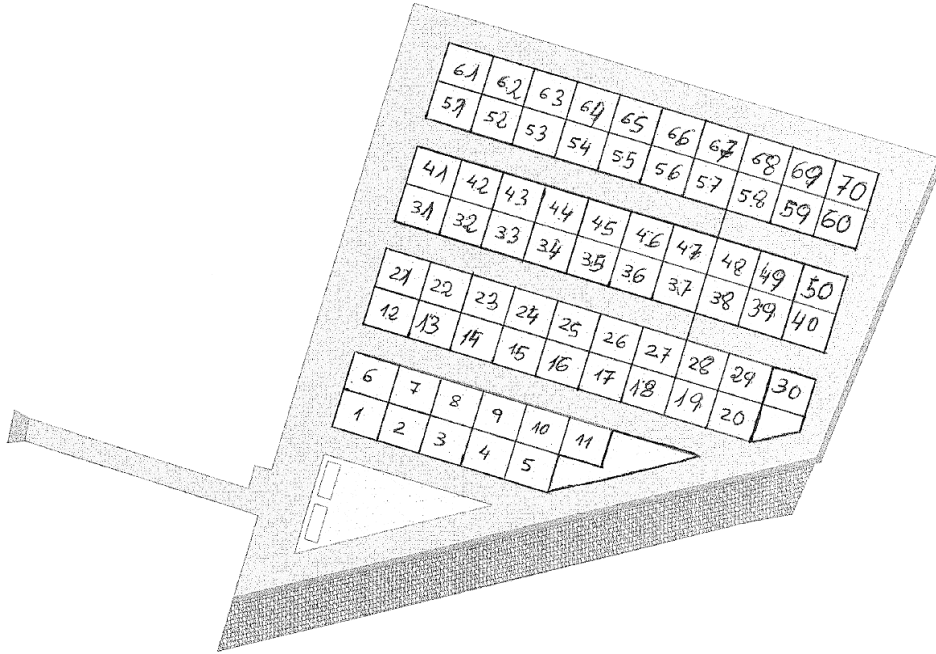


### Composición

Las parcelas quedan divididas tal y como figuran en el plano numeradas del 1 al 70.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	63/72





**ANEXO II**  
**Modelo de Declaración Responsable**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD O APTITUD PARA REALIZAR  
LABORES AGRÍCOLAS SIN RIESGO PARA LA SALUD**

D./Dña.: \_\_\_\_\_

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	<b>Fecha</b>	05/03/2025 12:19:43
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	<b>Página</b>	64/72



con D.N.I./N.I.E: \_\_\_\_\_

**DECLARO RESPONSABLEMENTE**, que en la actualidad poseo capacidad o aptitud suficiente para realizar labores agrícolas sin riesgo para la salud. Siendo plenamente consciente de los riesgos que puede ocasionar la realización de estas labores y declarándome responsable de los perjuicios que pudiera ocasionar a la salud la realización de dichas labores.

En Fuenlabrada, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo: \_\_\_\_\_

**Primero.** Delegar en la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores la elaboración y publicación de listados, así como la resolución de las alegaciones y adjudicación de las parcelas y el ejercicio de la potestad sancionadora regulada en el Reglamento de las "Huertas Comunes de Loranca".


Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico de la Asesoría Jurídica,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **18.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.**

### **18.1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	65/72



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

**PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000311R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0010020.000 por importe de 9.134,75 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2025.2.0011214.000 por importe de 548,02 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **642.600,71 €**.
- **N.º de relación 202520000319R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0010345.000 por importe de 1.591,44 € de la empresa TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L y la última Obligación nº 2025.2.0010349.000 por importe de 6.763,90 € de la empresa GONZALEZ MERINO, MARCO por importe total de **30.055,48 €**.

**SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000310R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0010002.000 por importe de 765,94 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2025.2.0010019.000 por importe de 546,84 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **6.874,83 €**.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## 18.2- APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	66/72



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

CERTIFICACIÓN Nº 10 FINAL Y MEMORIA DE INCIDENCIAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, ENERO 2024 ADJUDICADO A ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF A19001205). EXP. 2024-BAS-00073 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE I  
IMPORTE: 0,00 €”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **18.3- APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **1.008.050,81 €**:

#### **OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0009702.000**

CERTIFICACIÓN Nº24 PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARQUE FERIAL DE FUENLABRADA ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES RICO, S.A. Y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A DENOMINADA UTE FERIAL (CIF U72621071). EXP. 2022-000212

IMPORTE: 969.806,75 €

#### **OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0009704.000**

CERTIFICACIÓN Nº13 OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), ADJUDICADO A TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A., (NIF A78159654). EXPEDIENTE 2023/OBA/000421

IMPORTE: 38.244,06 €”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	67/72



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **19.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

### **19.1.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. (2025/SVA/000212).**

Desde la concejalía de Seguridad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director general de Seguridad que literalmente dice lo siguiente:


*“D. José Ignacio Carrión Sánchez, Director General de Seguridad, INFORMA DE:*

*La necesidad de aprobar de forma urgente la aprobación del expediente de contratación referido y así poder realizar el “Suministro para la adquisición de vehículos y motocicletas para el servicio de Policía Local y Protección Civil del Ayuntamiento de Fuenlabrada”, en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2025, para renovar la flota de vehículos lo antes posible y así poder desarrollar las funciones de la Policía Local y de Protección Civil de forma correcta.”*

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN SEIS LOTES**, objeto de este procedimiento abierto, en informe del Director General de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	68/72



Seguridad, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe justificativo, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el objeto del contrato se divide en seis lotes:

**LOTE 1. UN VEHICULO TURISMO CERO, HÍBRIDO ENCHUFABLE TIPO SUV DE 4/5 PUERTAS, EQUIPADO COMO PATRULLERO CON KIT DE DETENIDOS PARA LA POLICÍA LOCAL.**

**LOTE 2: UN VEHÍCULO FURGÓN CERO, ELECTRICO, EQUIPADO COMO VEHÍCULO POLICIAL DE ATESTADOS PARA LA POLICÍA LOCAL**

**LOTE 3: UN VEHICULO FURGON CERO, ELECTRICO, EQUIPADO COMO OFICINA ATENCION CIUDADANA PARA PROTECCIÓN CIVIL.**

**LOTE 4: UN VEHICULO TODOTERRENO ECO, 4X4 TIPO PICK-UP, CARROZADO EN LA ZONA DE CARGA CON MUEBLES EXTRAIBLES Y SOPORTES PARA PROTECCIÓN CIVIL.**

**LOTE 5: UN VEHICULO FURGON ECO, EQUIPADO COMO AMBULANCIA TIPO B SOPORTE VITAL BASICO PARA PROTECCIÓN CIVIL.**

**LOTE 6: CUATRO UNIDADES DE MOTOCICLETAS CERO, ELECTRICA, EQUIPADAS COMO VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA PROTECCIÓN CIVIL.**

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e, indirectos, se establece en 553.606,00 € de los cuales, 457.525,62 € corresponden a la base imponible y 96.080,38 € al 21% de IVA. Los precios se determinan a precios a tanto alzado.

**LOTE 1. 61.710,00 EUROS de los cuales, 51.000 € corresponden a la base imponible y 10.710,00 € al 21% de IVA**

**LOTE 2: 107.148,00 €, de los cuales, 88.552,07 € corresponden a la base imponible y 18.595,93 € al 21% de IVA**

**LOTE 3: 107.148,00 €, de los cuales, 88.552,07 € corresponden a la base imponible y 18.595,93 € al 21% de IVA**

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	<b>Fecha</b>	05/03/2025 12:19:43
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	<b>Página</b>	69/72



**LOTE 4:** 64.100,00 €, de los cuales, 52.975,21 € corresponden a la base imponible y 11.124,79 € al 21% de IVA

**LOTE 5:** 149.100,00 €, de los cuales, 123.223,14 € corresponden a la base imponible y 25.876,86 € al 21% de IVA

**LOTE 6:** 64.400,00 €, de los cuales, corresponden 53.223,14 € a la base imponible y 11.176,86 € al 21% de IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en tres meses desde el día siguiente a su formalización, sin posibilidad de prórroga

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 221.000,00 €, pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

El contrato tiene la consideración de suministro, en función de lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.f) de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC, con el siguiente desglose por anualidades:

	<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN PREPUESTARIA</b>	<b>DOCUMENTO RC</b>	<b>PROYECTO DE GASTO</b>
<b>LOTE 1</b>	2025	61.710,00 €	5051-132-62400	2025.2.0009541.000	2022.0000017 /1
<b>LOTE 2</b>	2025	107.148,00 €	5051-132-62400	2025.2.0009542.000	2022.0000017 /1
<b>LOTE 3</b>	2025	107.148,00 €	5052-13605-62400	2025.2.0010509.000	2023.0000022 /1
<b>LOTE 4</b>	2025	64.100,00 €	5052-13605-62400	2025.2.0010510.000	2023.0000022 /1
<b>LOTE 5</b>	2025	149.100,00 €	5052-13605-62400	2025.2.0010512.000	2023.0000022 /1
<b>LOTE 6</b>	2025	64.400,00 €	5052-13605-62400	2025.2.0010514.000	2023.0000022 /1

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	<b>Fecha</b>	05/03/2025 12:19:43
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	<b>Página</b>	70/72



Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente según el apartado cuarto, de la disposición adicional segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Aprobar **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN SEIS LOTES**, por razones de economía y eficiencia en la gestión, así como aprobar un presupuesto base de licitación de 553.606,00 € de los cuales, 457.525,62 € corresponden a la base imponible y 96.080,38 € al 21% de IVA. La duración del contrato se establece en tres meses a contar desde su entrada en vigor, sin posibilidad de prórroga. Su desglose por lotes es:

**LOTE 1. UN VEHICULO TURISMO CERO, HÍBRIDO ENCHUFABLE TIPO SUV DE 4/5 PUERTAS, EQUIPADO COMO PATRULLERO CON KIT DE DETENIDOS PARA LA POLICÍA LOCAL. 61.710,00 EUROS de los cuales, 51.000 € corresponden a la base imponible y 10.710,00 € al 21% de IVA**

**LOTE 2: UN VEHÍCULO FURGÓN CERO, ELECTRICO, EQUIPADO COMO VEHÍCULO POLICIAL DE ATESTADOS PARA LA POLICÍA LOCAL. 107.148,00 €, de los cuales, 88.552,07 € corresponden a la base imponible y 18.595,93 € al 21% de IVA**

**LOTE 3: UN VEHICULO FURGON CERO, ELECTRICO, EQUIPADO COMO OFICINA ATENCION CIUDADANA PARA PROTECCIÓN CIVIL. 107.148,00 €, de los cuales, 88.552,07 € corresponden a la base imponible y 18.595,93 € al 21% de IVA**

**LOTE 4: UN VEHICULO TODOTERRENO ECO, 4X4 TIPO PICK-UP, CARROZADO EN LA ZONA DE CARGA CON MUEBLES EXTRAIBLES Y SOPORTES PARA PROTECCIÓN CIVIL. 64.100,00 €, de los cuales, 52.975,21 € corresponden a la base imponible y 11.124,79 € al 21% de IVA**

**LOTE 5: UN VEHICULO FURGON ECO, EQUIPADO COMO AMBULANCIA TIPO B SOPORTE VITAL BASICO PARA PROTECCIÓN CIVIL. 149.100,00 €, de los cuales, 123.223,14 € corresponden a la base imponible y 25.876,86 € al 21% de IVA**

**LOTE 6: CUATRO UNIDADES DE MOTOCICLETAS CERO, ELECTRICA, EQUIPADAS COMO VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA PROTECCIÓN CIVIL. 64.400,00 €, de los cuales, corresponden 53.223,14 € a la base imponible y 11.176,86 € al 21% de IVA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	Fecha	05/03/2025 12:19:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	Página	71/72



2º) Aprobar un gasto para el ejercicio 2025, con destino a la prestación del expresado servicio, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la siguiente periodificación y documentos RC:

	<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DOCUMENTO RC</b>	<b>PROYECTO DE GASTO</b>
<b>LOTE 1</b>	2025	61.710,00 €	5051-132-62400	2025.2.0009541.000	2022.0000017 /1
<b>LOTE 2</b>	2025	107.148,00 €	5051-132-62400	2025.2.0009542.000	2022.0000017 /1
<b>LOTE 3</b>	2025	107.148,00 €	5052-13605-62400	2025.2.0010509.000	2023.0000022 /1
<b>LOTE 4</b>	2025	64.100,00 €	5052-13605-62400	2025.2.0010510.000	2023.0000022 /1
<b>LOTE 5</b>	2025	149.100,00 €	5052-13605-62400	2025.2.0010512.000	2023.0000022 /1
<b>LOTE 6</b>	2025	64.400,00 €	5052-13605-62400	2025.2.0010514.000	2023.0000022 /1

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTA**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

Pág. - 72 -

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU	<b>Fecha</b>	05/03/2025 12:19:43
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWXRIOEXDJPUZ2XUNCRDDMU</a>	<b>Página</b>	72/72

